



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA MUNICIPAL N° 387/2025
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SUCRE

Sucre,

16 MAY 2025

VISTOS:

El trámite fue iniciado mediante memorial de fecha 14 de diciembre de 2017 suscrito por el Señor Marcos Bravo Piedra y la Señora Teodora Mamani Vda. de Chara en representación de la ASOCIACIÓN DE EX TRABAJADORES MINEROS RENTISTAS COOPERATIVISTAS DE POTOSÍ actualmente denominados como Asociación de Ex Trabajadores Mineros Rentistas Cooperativistas y Derecho Habientes de Potosí, documento que fue actualizado y presentado por los señores Adrián Cruz Chuquisea; Teodora Mamani Veliz Vda. de Chara, Damian Mamani Alejo, mediante memorial de fecha 1 de julio de 2024 presentando en Oficinas de Asistencia al Usuario (ODAU), los requisitos previstos por el Art. 27.- del Reglamento de Loteamientos, Urbanizaciones y Condominio Cerrado, aprobado mediante Decreto Municipal N° 014/2015, emitiéndose en consecuencia el Formulario de Verificación de Requisitos, llenado y firmado por el Encargado de (ODAU) Arq. Marcelo Rosales G.

CONSIDERANDO I.-

Que, mediante Testimonio N°1013/2003, de protocolización de una minuta, sobre transferencia a título de compra venta de un terreno rustico; ubicado en el ex fundo Ckara Punco de esta ciudad de Sucre, con una extensión superficial de 146.500 mts 2, que transfiere la comunidad religiosa adoratrices esclavas del Santísimo Sacramento de la Caridad- Asilo Belisario Boétto representada legalmente por la hermana Mary Cruz Chungara Romero en su calidad de superiora en Sucre a favor, de la Asociación de Ex, Trabajadores Mineros Rentistas de Cooperativas de la Ciudad de Potosí, representados en este acto por su personeros legales señores: Virgilio Subia Yevara, Juan Laurean Benavides, Felipe Condori Huarachi, Sinforoso Flores Castro, en su condición de presidente, tesorero, secretario general y secretario de relaciones respectivamente; **Dominio que se acredita con la inscripción de titularidad de dominio en Derechos Reales bajo el FOLIO REAL CON MATRICULA N° 1.01.1.99.0026899, en la columna A) de Titularidad sobre el Dominio, Asiento N° 1 de fecha 20 de agosto de 2003.**

Que, mediante provisión ejecutoria de fecha 17 de mayo de 2024 mandada a librar por la Dra. Jannete Roxana Calvo Muñoz Juez Publico Civil y Comercial N° 10 de la capital, dentro del proceso interdicto de adquirir la posesión seguido por Virgilio Subia Yebara y otros, encomendando su ejecución y cumplimiento a la Sra. registradora de derechos reales de la capital, para que se sirva dar estricto cumplimiento a todo lo que se tiene ordenado en las piezas procesales, **Dominio que se acredita con la inscripción de titularidad de dominio en Derechos Reales bajo el FOLIO REAL CON MATRICULA N° 1.01.1.99.0026899, en la columna A) de Titularidad sobre el Dominio, Asiento N° 3 de fecha 24 de mayo de 2024.**

Que, mediante Testimonio N° 650/2014, de escritura pública de reconocimiento de mejor derecho propietario, a la escritura pública de testimonio N° 796/2009, otorgado por ante notaria de Fe Pública de la Dra. Nieves Revilla Zambrana, sobre el lote de terreno sito en el ex fundo karapunco, de esta ciudad de Sucre, con una superficie de doscientos setenta y cinco punto veintiocho metros cuadrados (275.28 mts.2), **Dominio que se acredita con la inscripción de titularidad de dominio en Derechos Reales bajo el FOLIO REAL CON MATRICULA N° 1.01.1.99.0060721, en la columna A) de Titularidad sobre el Dominio, Asiento N° 2 de fecha 14 de abril de 2014.**

Que, dentro del **FOLIO REAL CON MATRICULA N° 1.01.1.99.0026899, en la columna B) Gravámenes y Restricciones** se identifica las siguientes inscripciones preventivas:

1. **Testimonio N° 17/2010**, de la escritura pública sobre división, partición, adjudicación de lotes de terrenos situados en la zona del ex fundo kara punco, efectuado por los personeros legales de la Asociación de Ex Trabajadores Mineros Rentistas de Cooperativistas de Potosí, señores: Virgilio Subia Yebara — Presidente, Juan Laurean Benavides — Tesorero, Felipe Condori Huarachi — Secretario General y Sinforoso Flores Castro - Secretario de Relaciones, entrega definitiva a favor de la asociada minera señora **Paulina Quispe Tacuri**, adjudicando a su favor el lote con una superficie de 274,97





mts²; documento inscrito en la columna b) de gravámenes y restricciones, Asiento B-1 de fecha 08/02/2010.

2. **Testimonio N° 821/2010**, de la escritura pública sobre división, partición, adjudicación y entrega definitiva de lotes de terrenos, situados en la zona del ex fundo kara punçu, que hacen los apoderados y a la vez representantes legales de la asociación de ex trabajadores mineros rentistas de Cooperativistas de Potosí, señores: Juan Quispe Mamani y José Alejo Martínez (quienes ostentan a su favor poder N° 742/2010), entrega definitiva a favor de los señores: **Juan Quispe Mamani y Leonarda Aguirre Ordoñez de Quispe**, adjudicando a su favor el lote de terreno de 274.98 mts²; documento inscrito en la columna b) de gravámenes y restricciones, Asiento B-3 de fecha 08/03/2012.
3. **Testimonio N° 417/2009** de la escritura pública sobre división, partición, adjudicación de lotes de terrenos, situados en la zona del ex fundo kara punçu, que hacen los personeros legales de la asociación de ex trabajadores mineros rentistas de Cooperativistas de Potosí, señores: Virgilio Subia Yebara — Presidente, Juan Laurean Benavides — Tesorero, Felipe Condori Huarachi — Secretario General y Sinforoso Flores Castro - Secretario de Relaciones, entrega definitiva a favor de los asociados mineros señores: **Santiago Quentasi Alfonso y Benigna Chogue Olmedo de Quentasi**, adjudicando a su favor el lote de terreno con una superficie de 275. mts²; documento inscrito en la columna b) de gravámenes y restricciones, Asiento B-4 de fecha 08/03/2012.
4. **Testimonio No. 539/2011** de la escritura pública de división, partición, adjudicación de lote de terreno, situado en zona ex fundo kara punçu, que efectúan los apoderados y representantes legales de la asociación de ex trabajadores mineros rentistas de Cooperativistas de Potosí señores: Juan Quispe Mamani y José Alejo Martínez (quienes ostentan a su favor poder N° 742/2010), entrega definitiva a favor de la Asociada Señora Adela Quispe Aguirre, quien adquiere para sí y a favor de **Edgar Quispe Aguirre**, lote de terreno con una superficie de 275.12 mts². documento inscrito en la columna b) de gravámenes y restricciones, Asiento B-5 de fecha 09/03/2012.
5. **Testimonio N° 822/2010.-** de la escritura pública sobre división, partición, adjudicación de lotes de terrenos, situados en la zona del ex fundo kara punçu, que hacen los apoderados y a la vez representantes legales de la asociación de ex trabajadores mineros rentistas de Cooperativistas de Potosí, señores: Juan Quispe Mamani y José Alejo Martínez (quienes ostentan a su favor poder N° 742/2010), entrega definitiva a favor de los asociados **Lázaro Calla Sánchez y Dominga Canaza Rojas de Calla**, adjudicando a su favor el lote de terreno con una superficie de 274.77 mts²; documento inscrito en la columna b) de gravámenes y restricciones, Asiento B-6 de fecha 09/03/2012.

Ante fallecimiento de los señores Lazaro Calla Sánchez y Dominga Canaza Rojas de Calla, mediante Testimonio 0876/2021 se declaran herederos los señores Roberto Calla Canaza y Cristina Calla Canaza de Quispe (hijos), herederos legales y forzosos ab intestados de todos los bienes acciones y derechos, salvando el derecho sucesorio de terceras personas que demuestren igual o mejor derecho propietario.

6. **Testimonio Escritura N° 869/2010.-** de la escritura pública sobre división, partición, adjudicación de lotes de terrenos, situados en la zona del ex fundo, kara punçu, que hacen los apoderados y a la vez representantes legales de los asociación de ex trabajadores mineros rentistas de Cooperativistas de Potosí señores: Juan Quispe Mamani y José Alejo Martínez (quienes ostentan a su favor poder N° 742/2010), entrega definitiva a favor de los asociados **Daniel Coro Rollano y Carmen Rosa Bernal Calderón de Coro** adjudicando a su favor el lote de terreno una superficie total de 275.16 mts²; documento inscrito en la columna b) de gravámenes y restricciones, Asiento B-7 de fecha 15/03/2012.

Ante fallecimiento de los señores Daniel Coro Rollano y Carmen Rosa Bernal Calderón, mediante Testimonio N° 211/2021 se declara heredera Marlene Coro Bernal en su condición de hija, salvando el derecho sucesorio de terceras personas que demuestren igual o mejor derecho propietario.





7. **Testimonio N° 924/2010.-** de la escritura pública sobre división, partición, adjudicación y entrega definitiva de lotes de terrenos, situados en la zona del ex fundo kara puncu. que hacen los apoderados y a la vez representantes legales de la asociación de ex trabajadores mineros rentistas de Cooperativistas de potosí, señores: Juan Quispe Mamani y José Alejo Martínez (quienes ostentan a su favor poder N° 742/2010), entrega definitiva a favor de la asociada señora: **Antonia Mamani Montes**, adjudicando a su favor el lote de terreno con una superficie de 275.23 mts².; documento inscrito en la columna b) de gravámenes y restricciones, Asiento B-8 de fecha 16/03/2012.
8. **Testimonio N° 810/2009** de la escritura pública sobre división, partición, adjudicación de lotes de terrenos, situados en la zona del ex fundo kara puncu, que hacen los personeros legales de la asociación de ex trabajadores mineros rentistas de Cooperativistas de Potosí, señores: Virgilio Subia Yebara — Presidente, Juan Laurean Benavides — Tesorero, Felipe Condori Huarachi — Secretario General y Sinforoso Flores Castro - Secretario de Relaciones, entrega definitiva a favor de la asociada señora **Lourdes Suajita**, adjudicando a su favor el lote de terreno con una superficie de 275 mts²; documento inscrito en la columna b) de gravámenes y restricciones, Asiento B-9 de fecha 16/03/2012.
9. **Testimonio N° 659/2010** de la escritura pública sobre división, partición, adjudicación y entrega definitiva de lotes de terrenos. situados en la zona del ex fundo kara puncu. que hacen los apoderados y a la vez representantes legales de la asociación de ex trabajadores mineros rentistas de Cooperativistas de Potosí, señores: Juan Quispe Mamani y José Alejo Martínez (quienes ostentan a su favor poder N° 742/2010), entrega definitiva a favor de la asociada señora: **Tereza Berrios Viuda de Tejerina** adjudicando a su favor el lote de terreno con una superficie de 275 mts²; documento inscrito en la columna b) de gravámenes y restricciones, Asiento B-10 de fecha 22/03/2012.
10. **Testimonio N° 377/2009** de la escritura pública sobre división, partición, adjudicación de lotes de terrenos, situados en la zona del ex fundo kara puncu. que hacen los personeros legales de la asociación de ex trabajadores mineros rentistas de Cooperativistas de Potosí, señores: Virgilio Subia Yebara — Presidente, Juan Laurean Benavides — Tesorero, Felipe Condori Huarachi — Secretario General y Sinforoso Flores Castro - Secretario de Relaciones, entrega definitiva a favor de los asociados mineros señores **Andrés Gerónimo Flores y Tomasa Ramírez Callapino de Geronimo**, adjudicando a su favor el lote de terreno con una superficie de 275 mts²; documento inscrito en la columna b) de gravámenes y restricciones, Asiento B-11 de fecha 22/03/2012.
11. **Testimonio 384/2009** de la escritura pública sobre división, partición, adjudicación de lote de terreno, situados en la zona del ex fundo kara puncu, que hacen los personeros legales de la asociación de ex trabajadores mineros rentistas de Cooperativistas de Potosí, señores: Virgilio Subia Yebara — Presidente, Juan Laurean Benavides — Tesorero, Felipe Condori Huarachi — Secretario General y Sinforoso Flores Castro - Secretario de Relaciones, entrega definitiva a favor del asociado minero señor: **Lucio Cruz Portillo**, adjudicando a su favor el lote de terreno con una superficie de 275 mts²; documento inscrito en la columna b) de gravámenes y restricciones, Asiento B-12 de fecha 22/03/2012.
12. **Testimonio N° 405/2009** - de la escritura pública sobre división, partición, adjudicación de lotes de terrenos, situados en la zona del ex fundo kara puncu, que hacen los personeros legales de la asociación de ex trabajadores mineros rentistas de Cooperativistas de Potosí, señores: Virgilio Subia Yebara — Presidente, Juan Laurean Benavides — Tesorero, Felipe Condori Huarachi — Secretario General y Sinforoso Flores Castro - Secretario de Relaciones, entrega definitiva a favor de los asociados mineros señores **Zenón Vilca Gómez y Celia Cruz Condori**, adjudicando a su favor el lote con una superficie de 275 mts²; documento inscrito en la columna b) de gravámenes y restricciones, Asiento B-13 de fecha 02/04/2012.
13. **Testimonio N°82/2011** de la escritura pública de división, partición, adjudicación de lote de terreno. situado en zona ex fundo kara puncu que efectúan los apoderados y representantes legales de la asociación de ex trabajadores mineros rentistas de cooperativas de potosí señores: Juan Quispe Mamani y José Alejo Martínez (quienes





ostentan a su favor poder N° 742/2010), entrega definitiva a favor del asociado **Marcos Gómez Cruz**, adjudicando a su favor el lote de terreno marcado como lote con una superficie de 220 mts²; documento inscrito en la columna b) de gravámenes y restricciones, Asiento B-14 de fecha 02/04/2012.

14. **Testimonio N° 792/2009** de la escritura pública sobre división, partición, adjudicación de lotes de terrenos. situados en la zona del ex fundo kara puncu, que hacen los personeros legales de la asociación de ex trabajadores mineros rentistas de Cooperativistas de Potosí señores: Virgilio Subia Yebara — Presidente, Juan Laurean Benavides — Tesorero, Felipe Condori Huarachi — Secretario General y Sinforoso Flores Castro - Secretario de Relaciones, entrega definitiva a favor de la asociada señora **Martha Julia Grimaldes Vilacagua de Colque**, adjudicando a su favor el lote de terreno marcado como lote una superficie de 275 mts²; documento inscrito en la columna b) de gravámenes y restricciones, Asiento B-15 de fecha 11/04/2012.
15. **Testimonio N° 337/2009** - de la escritura pública sobre división, partición, adjudicación de lotes de terrenos, situados en la zona del ex fundo kara puncu, que hacen los personeros legales de la asociación de ex trabajadores mineros rentistas de Cooperativistas de Potosí, señores: Virgilio Subia Yebara — Presidente, Juan Laurean Benavides — Tesorero, Felipe Condori Huarachi — Secretario General y Sinforoso Flores Castro - Secretario de Relaciones, entrega definitiva a favor del asociados mineros señores **Robustiano Huanaco Medrano y Gumercinda Aguirre Fuertes de Huanaco**, adjudicando a su favor el lote de terreno con una superficie de 275 mts.²; documento inscrito en la columna b) de gravámenes y restricciones, Asiento B-17 de fecha 11/04/2012.
16. **Testimonio N° 815/2010** de la escritura pública sobre división, partición, adjudicación de lotes de terrenos. situados en la zona del ex fundo kara puncu que hacen los apoderados y a la vez representantes legales de la asociación de ex trabajadores mineros rentistas de Cooperativistas de Potosí señores: Juan Quispe Mamani y José Alejo Martínez (quienes ostentan a su favor poder N° 742/2010), entrega definitiva a favor de la asociada **Nadia Anabel Condori Isla**, adjudicando a su favor el lote de terreno con una superficie de 254,49 mts²; documento inscrito en la columna b) de gravámenes y restricciones, Asiento B-18 de fecha 11/04/2012.
17. **Testimonio 950/2010** - de la escritura pública sobre división, partición adjudicación de lotes de terrenos, situados en la zona del ex fundo kara puncu que hacen los apoderados y a la vez representantes legales de la asociación de ex trabajadores mineros rentistas de Cooperativistas de Potosí, señores: Juan Quispe Mamani y José Alejo Martínez (quienes ostentan a su favor poder N° 742/2010), entrega definitiva a favor de la asociada **Aurelia Ñuco Oquendo Vda. de Espiritu**, adjudicando a su favor el lote de terreno con una superficie total de 275 mts.²; documento inscrito en la columna b) de gravámenes y restricciones, Asiento B-21 de fecha 17/04/2012.
18. **Testimonio N° 865/2010** de la escritura pública sobre división, partición. adjudicación y entrega definitiva de lotes de terrenos situados en la zona del ex fundo kara puncu, que hacen los apoderados y a la vez representantes legales de la asociación de ex trabajadores mineros rentistas de Cooperativistas de Potosí, señores: Juan Quispe Mamani y José Alejo Martínez (quienes ostentan a su favor poder N° 742/2010), entrega definitiva a favor del asociado señor: **Nelson Mamani Fuertes** adjudicando el lote de terreno con una superficie de 275.09 mts²; documento inscrito en la columna b) de gravámenes y restricciones, Asiento B-22 de fecha 18/04/2012.

Ante fallecimiento del señor Nelson Mamani Fuertes, mediante testimonio franqueado por el actuario del juzgado de Instrucción Tercero en lo civil de la Capital del Departamento de Potosí, dentro del proceso voluntario de declaratoria de herederos se declara heredera la Señora Virginia Mayta Chara Vda. De Mamani cónyuge, salvándose los derechos de terceras personas a la vía legal correspondiente.
19. **Testimonio N° 336/2009** de la escritura pública sobre división, partición, adjudicación de lotes de terrenos, situados en la zona del ex fundo kara puncu. que hacen los personeros legales de la asociación de ex trabajadores mineros rentistas de Cooperativistas de Potosí, señores: Virgilio Subia Yebara — Presidente, Juan Laurean





- Benavides — Tesorero, Felipe Condori Huarachi — Secretario General y Sinforoso Flores Castro - Secretario de Relaciones, entrega definitiva a favor de la asociada minera señora: **Mery Vilca Mamani**, adjudicando a su favor el lote con una superficie de 275 mts.2; documento inscrito en la columna b) de gravámenes y restricciones, Asiento B-23 de fecha 18/04/2012.
20. **Testimonio N° 547/2011** de la escritura pública de división, partición, adjudicación de lote de terreno, situado en zona ex fundo kara punco que efectúan los apoderados y representantes legales de la asociación de ex trabajadores mineros rentistas de Cooperativistas de Potosí señores: Juan Quispe Mamani y José Alejo Martínez (quienes ostentan a su favor poder N° 742/2010), entrega definitiva a favor de la asociada señora **Francisca Mamani Ortiz Viuda de Armijo**, con una superficie total de 400.34 mts2.; documento inscrito en la columna b) de gravámenes y restricciones, Asiento B-24 de fecha 17/05/2012.
21. **Testimonio N° 948/2010** de la escritura pública sobre división, partición, adjudicación de lotes de terrenos situados en la zona del, ex fundo kara punco, que hacen los apoderados y a la vez representantes legales de los asociación de ex trabajadores mineros rentistas de Cooperativistas de Potosí señores: Juan Quispe Mamani y José Alejo Martínez (quienes ostentan a su favor poder N° 742/2010), entrega definitiva a favor de la asociada **Vilma Mamani Vilca**, adjudicando a su favor el lote de terreno con una superficie de 220 mts2; documento inscrito en la columna b) de gravámenes y restricciones, Asiento B-25 de fecha 17/05/2012.
22. **Testimonio N° 660/2010** de la escritura pública sobre división. partición. adjudicación y entrega definitiva de lotes de terrenos. situados en la zona del ex fundo kara punco, que hacen los apoderados y a la vez representantes legales de la asociación de ex trabajadores mineros rentistas de Cooperativistas de Potosí, señores: Juan Quispe Mamani y José Alejo Martínez (quienes ostentan a su favor poder N° 742/2010), entrega definitiva a favor de los asociados señores: **Julián Flores Benavides y Guillermo Flores Benavides**, adjudicando a su favor el lote de terreno con una superficie de 275 mts2; documento inscrito en la columna b) de gravámenes y restricciones, Asiento B-26 de fecha 18/05/2012.
23. **Testimonio N° 494/2009** de la escritura pública sobre división, partición. adjudicación de lotes de terrenos. situados en la zona del ex fundo kara punco. que hacen los personeros legales de la asociación de ex trabajadores mineros rentistas de Cooperativistas de Potosí señores: Virgilio Subia Yebara — Presidente, Juan Laurean Benavides — Tesorero, Felipe Condori Huarachi — Secretario General y Sinforoso Flores Castro - Secretario de Relaciones, entrega definitiva a favor del asociado señor: **Gonzalo Chumacero Francisco**, adjudicando a su favor el lote con una superficie de 220 mts2; documento inscrito en la columna b) de gravámenes y restricciones, Asiento B-27 de fecha 24/05/2012.
24. **Testimonio N° 495/2009** de la escritura pública sobre división, partición. adjudicación de lote de terreno. situado en la zona del ex fundo kara punco. que hacen los personeros legales de la asociación de ex trabajadores mineros rentistas de Cooperativistas de Potosí, señores: Virgilio Subia Yebara — Presidente, Juan Laurean Benavides — Tesorero, Felipe Condori Huarachi — Secretario General y Sinforoso Flores Castro - Secretario de Relaciones, entrega definitiva a favor del asociado minero señor: **Juan Carlos Pacara Coronado** adjudicando a su favor el lote de terreno con una superficie de 275 mts2; documento inscrito en la columna b) de gravámenes y restricciones, Asiento B-28 de fecha 01/06/2012.
25. **Testimonio N° 119/2012** de la escritura pública de división, partición, adjudicación de lote de terreno, situado en zona ex fundo kara punco, que efectúan los apoderados y representantes legales de la asociación de ex trabajadores mineros rentistas de Cooperativistas de Potosí, señores: Juan Quispe Mamani y José Alejo Martínez (quienes ostentan a su favor poder N° 742/2010), entrega definitiva a favor del asociado señor Valentin García Paco, quien recibe a favor de los sres. **Benigno García Vilca y Juana Cuenca Juarez De García** con una superficie total de 275 mts2.; documento inscrito en la columna b) de gravámenes y restricciones, Asiento B-29 de fecha 01/06/2012.





26. **Testimonio N° 355/2009.**- escritura pública de división, partición, adjudicación de lotes de terrenos, situados en la zona del ex fundo kara punco. que hacen los personeros legales de la asociación de ex trabajadores mineros rentistas de Cooperativistas de Potosí, señores: Virgilio Subia Yebara — Presidente, Juan Laurean Benavides — Tesorero, Felipe Condori Huarachi — Secretario General y Sinforoso Flores Castro - Secretario de Relaciones, entrega definitiva a favor de los asociados mineros señores: **Saturnino Soncko Oyola y Barbara Martínez Oquendo de Soncko**, adjudicando a su favor el lote con una superficie de 275 mts²; documento inscrito en la columna b) de gravámenes y restricciones, Asiento B-30 de fecha 04/06/2012.

Ante fallecimiento de del Señor Saturnino Soncko Oyola, mediante Testimonio N° 596/2023 se declara heredera Barbara Martínez Oquendo Vda. de Soncko, en su condición conyugue supérstite, salvando derechos de terceros con igual o mejor derecho.

27. **Testimonio N° 379/2009** de la escritura pública sobre división, partición, adjudicación de lotes de terrenos. situados en la zona del ex fundo kara punco que hacen los personeros legales de la asociación de ex trabajadores mineros rentistas de Cooperativistas de Potosí, señores: Virgilio Subia Yebara — Presidente, Juan Laurean Benavides — Tesorero, Felipe Condori Huarachi — Secretario General y Sinforoso Flores Castro - Secretario de Relaciones, entrega definitiva a favor del asociado minero señor: **Francisco Ruiz Fuertes**, adjudicando a su favor el lote con una superficie de 275 mts²; documento inscrito en la columna b) de gravámenes y restricciones, Asiento B-31 de fecha 04/06/2012.

28. **Testimonio N° 177/2012** de la escritura pública de división, partición adjudicación de lote de terreno situado en zona ex fundo kara punco que efectúan los apoderados y representantes legales de la asociación de ex trabajadores mineros rentistas de Cooperativistas de Potosí, señores Juan Quispe Mamani y José Alejo Martínez (quienes ostentan a su favor poder N° 742/2010), entrega definitiva a favor del asociado señor Mario Coronado quien recibe en forma exclusiva a favor de la Sra. **Liberata Jacinto Condori**, lote con una superficie total de 274.78 mts²; documento inscrito en la columna b) de gravámenes y restricciones, Asiento B-32 de fecha 15/06/2012.

29. **Testimonio N° 1109/2011** de la escritura pública sobre división, partición, adjudicación y entrega definitiva de lotes de terrenos, situados en la zona del ex fundo kara punco, que hacen los apoderados y a la vez representantes legales de la asociación de ex trabajadores mineros rentistas de Cooperativistas de Potosí, señores: Juan Quispe Mamani y José Alejo Martínez (quienes ostentan a su favor poder N° 742/2010), entrega definitiva a favor de la asociada señora: **Sonia Armijo Barja**, adjudicando a su favor el lote de terreno con una superficie total de 275 mts².; documento inscrito en la columna b) de gravámenes y restricciones, Asiento B-33 de fecha 15/06/2012.

30. **Testimonio N° 1345/2011** de la escritura pública sobre división, partición, adjudicación y entrega definitiva de lotes de terrenos, situados en la zona del ex fundo kara punco, que hacen los apoderados y a la vez representantes legales de la asociación de ex trabajadores mineros rentistas de Cooperativistas de Potosí, señores: Juan Quispe Mamani y José Alejo Martínez (quienes ostentan a su favor poder N° 742/2010), entrega definitiva a favor de las asociadas señoras: **Elsa Uzuna Choque y Dora Uzuna Choque**, adjudicando a su favor el lote de terreno con una superficie total de 275 mts².; documento inscrito en la columna b) de gravámenes y restricciones, Asiento B-34 de fecha 15/06/2012.

31. **Testimonio N° 724/2010** de la escritura pública sobre división, partición, adjudicación de lotes de terrenos, situados en la zona del ex fundo kara punco, que hacen los apoderados y a la vez representantes legales de los asociación de ex trabajadores mineros rentistas de Cooperativistas de Potosí, señores: Juan Quispe Mamani y José Alejo Martínez (quienes ostentan a su favor poder N° 742/2010), entrega definitiva a favor de los asociados **Valentín García Paco y Bacilia Villaca Cruz de García**, adjudicando a su favor el lote de terreno con una superficie total de 275 mts²”; documento inscrito en la columna b) de gravámenes y restricciones, Asiento B-35 de fecha 15/06/2012.

32. **Testimonio N° 433/2009** de la escritura pública sobre división, partición, adjudicación de lote de terreno, situado en la zona del ex fundo kara punco, que hacen los personeros





legales de la asociación de ex trabajadores mineros rentistas de Cooperativistas de Potosí, señores: Virgilio Subia Yebara — Presidente, Juan Laurean Benavides — Tesorero, Felipe Condori Huarachi — Secretario General y Sinforoso Flores Castro - Secretario de Relaciones, entrega definitiva a favor del asociado minero y esposa señores: **Seferino Chumacero Sacari y Juana Francisco Barrera de Chumacero**, adjudicando a su favor el lote de terreno con una superficie de 225.92 mts²; documento inscrito en la columna b) de gravámenes y restricciones, Asiento B-36 de fecha 15/06/2012.

33. **Testimonio N° 389/2009** de la escritura pública sobre división, partición, adjudicación de lote de terreno situados en la zona del ex fundo kara puncu, que hacen los personeros legales de la asociación de ex trabajadores mineros rentistas de Cooperativistas de Potosí, señores: Virgilio Subia Yebara — Presidente, Juan Laurean Benavides — Tesorero, Felipe Condori Huarachi — Secretario General y Sinforoso Flores Castro - Secretario de Relaciones, entrega definitiva a favor de la asociada minera señora: **Catalina Mamani Fuertes Vda. de Fuentes**, adjudicando a su favor el lote de terreno con una superficie de 275 mts²; documento inscrito en la columna b) de gravámenes y restricciones, Asiento B-37 de fecha 28/06/2012.
34. **Testimonio N° 809/2009** de la escritura pública sobre división, partición, adjudicación de lotes de terrenos, situados en la zona del ex fundo kara puncu, que hacen los personeros legales de la asociación de ex a trabajadores —mineros rentistas de Cooperativistas de Potosí, señores: Virgilio Subia Yebara — Presidente, Juan Laurean Benavides — Tesorero, Felipe Condori Huarachi — Secretario General y Sinforoso Flores Castro - Secretario de Relaciones, entrega definitiva a favor de la asociada señora **Juana Astoraique Arce Vda. de Olmedo**, adjudicando a su favor el lote de terreno con una superficie de 275,13 mts²; documento inscrito en la columna b) de gravámenes y restricciones, Asiento B-38 de fecha 28/06/2012.

Ante fallecimiento de los señores: Fernando Olmedo Mamani y Juana Astoraique Arce, mediante Testimonio N° 771/2021, se declaran herederos los señores: Sixto Olmedo Astoraique y Segundina Olmedo Astoraique, en su condición de hijos, salvando derechos de terceros con igual o mejor derecho.

35. **Testimonio N° 406/2009**, de la escritura pública sobre división partición, adjudicación de lotes de terrenos situados en la zona del ex fundo kara puncu, que hacen los personeros legales de la asociación de ex trabajadores mineros rentistas de Cooperativistas de Potosí señores: Virgilio Subia Yebara — Presidente, Juan Laurean Benavides — Tesorero, Felipe Condori Huarachi — Secretario General y Sinforoso Flores Castro - Secretario de Relaciones, entrega definitiva a favor de los asociados mineros señores: **Vicente Zambrana Mamani y Dolores Huaranca Villca de Zambrana**, adjudicando a su favor el lote de terreno con una superficie de 275 mts²; documento inscrito en la columna b) de gravámenes y restricciones, Asiento B-39 de fecha 28/06/2012.

Ante fallecimiento de la señora Dolores Huaranca Villca de Zambrana, mediante Testimonio N° 1319/2024, se declara heredero el Señor Vicente Zambrana Mamani, en calidad de esposo superstite, salvando los derechos sucesorios de terceras personas que demuestren igual o mejor derecho.

36. **Testimonio N° 130/2012**, de la escritura pública de división, partición, adjudicación de lote de terreno, situado en zona ex fundo karapuncu, que efectúan los apoderados y representantes legales de la asociación de ex trabajadores mineros rentistas de Cooperativistas de Potosí, señores: Juan Quispe Mamani y José Alejo Martínez (quienes ostentan a su favor poder N° 742/2010), entrega definitiva a favor de los asociados señores **Genaro Coro Encinas y Martha Apaza Ibarra de Coro**, superficie total de 275 mts².; documento inscrito en la columna b) de gravámenes y restricciones, Asiento B-40 de fecha 29/06/2012 y rectificado en el Asiento B-77 con fecha de inscripción 20/03/2025 en relación al nombre de GENARO CORO ENCINAS; fecha de emisión de folio real 25 de marzo de 2025.
37. **Testimonio N° 702/2010** de la escritura pública sobre división, partición, adjudicación y entrega definitiva de lotes de terrenos, situados en la zona del ex fundo kara puncu,





que hacen los apoderados y a la vez representantes legales de la asociación de ex trabajadores mineros —rentistas de Cooperativistas de Potosí, señores: Juan Quispe Mamani y José Alejo Martínez (quienes ostentan a su favor poder N° 742/2010), entrega definitiva a favor del asociado señor: **Rolando Cruz Pacara**, adjudicando a su favor el lote de terreno con una superficie de 275 mts²; documento inscrito en la columna b) de gravámenes y restricciones, Asiento B-41 de fecha 06/07/2012.

38. **Testimonio N° 178/2012** de la escritura pública sobre división, partición, adjudicación y entrega definitiva de lotes de terrenos, situados en la zona del ex fundo kara puncu que hacen los apoderados y a la vez representantes legales de la asociación de ex trabajadores mineros rentistas de Cooperativistas de Potosí, señores: Juan Quispe Mamani y José Alejo Martínez (quienes ostentan a su favor poder N° 742/2010), entrega definitiva a favor de los asociados señores: **Santiago Fuertes Gutiérrez y Elizabeth Gonzales R. de Fuertes**, adjudicando a su favor el lote de terreno con una superficie de 220 mts².; documento inscrito en la columna b) de gravámenes y restricciones, Asiento B-42 de fecha 13/07/2012.
39. **Testimonio N° 946/2010** de la escritura pública sobre división, partición, adjudicación de lotes de terrenos situados en la zona del ex fundo kara puncu que hacen los apoderados y a la vez representantes legales de los asociación de ex trabajadores mineros rentistas de Cooperativistas de Potosí, señores Juan Quispe Mamani y José Alejo Martínez (quienes ostentan a su favor poder N° 742/2010), entrega definitiva a favor del asociado **Lucio López Quispe**, adjudicando a su favor el lote, de terreno con una superficie total de 275 mts²; documento inscrito en la columna b) de gravámenes y restricciones, Asiento B-43 de fecha 26/07/2012.

Ante fallecimiento de los señores Lucio López Quispe, y Pascuala Cruz Bautista, mediante testimonio franqueado por el actuario del juzgado de Instrucción quinto en lo civil de la Capital del Departamento de Potosí, dentro del proceso voluntario de declaratoria de herederos se declara heredero el Señor Mario López Cruz, en su calidad de hijo salvándose los derechos de terceras personas a la vía legal correspondiente.

40. **Testimonio N° 816/2009** de la escritura pública sobre división, partición, adjudicación de lotes de terrenos, situados en la zona del ex fundo kara puncu que hacen los personeros legales de la asociación de ex trabajadores mineros rentistas de Cooperativistas de Potosí, señores: Virgilio Subia Yebara — Presidente, Juan Laurean Benavides — Tesorero, Felipe Condori Huarachi — Secretario General y Sinforoso Flores Castro - Secretario de Relaciones, entrega definitiva a favor del asociado señor: **Venturo García Condori**, adjudicando a su favor el lote de terreno marcado con una superficie de 234.30 mts²; documento inscrito en la columna b) de gravámenes y restricciones, Asiento B-44 de fecha 26/07/2012.
41. **Testimonio N° 794/2009** de la escritura pública sobre división, partición, adjudicación de lotes de terrenos, situados en la zona del ex fundo kara puncu que hacen los personeros legales de la asociación de ex trabajadores mineros rentistas de Cooperativistas de Potosí, señores: Virgilio Subia Yebara — Presidente, Juan Laurean Benavides — Tesorero, Felipe Condori Huarachi — Secretario General y Sinforoso Flores Castro - Secretario de Relaciones; entrega definitiva a favor del asociado señor: **David Pedro Gonzáles Mamani**, adjudicando a su favor el lote de terreno con una superficie de 220 mts²; documento inscrito en la columna b) de gravámenes y restricciones, Asiento B-45 de fecha 26/07/2012.
42. **Testimonio N° 918/2010** de la escritura pública sobre división, partición, adjudicación de lotes de terrenos situados en la zona del ex fundo kara puncu que hacen los apoderados y a la vez representantes legales de la asociación de ex trabajadores mineros rentistas de Cooperativistas de Potosí señores: Juan Quispe Mamani y José Alejo Martínez (quienes ostentan a su favor poder N° 742/2010), entrega definitiva a favor del asociado **Juan Laurean Benavides**, adjudicando a su favor el lote de terreno con una superficie total de 275.08 mts²; documento inscrito en la columna b) de gravámenes y restricciones, Asiento B-46 de fecha 26/07/2012.





Ante fallecimiento del señor **Juan Laurean Benavides**, mediante testimonio N°496/2016 se declaran herederos los señores Reyna Zegarra Quispe Vda. de Laurean, Zaida Francisca Laurean Zegarra, Bruce Javier Laurean Zegarra, en su calidad de esposa e hijos salvándose los derechos de terceras personas a la vía legal correspondiente

43. **Testimonio N° 874/2010** de la escritura pública sobre división, partición, adjudicación y entrega definitiva de lotes de terrenos, situados en la zona del ex fundo kara puncu, que hacen los apoderados y a la vez representantes legales de la asociación de ex trabajadores mineros rentistas de Cooperativistas de Potosí, señores: Juan Quispe Mamani y José Alejo Martínez (quienes ostentan a su favor poder N° 742/2010), entrega definitiva a favor de la asociada señora: **Antonia Porco Vda. de Choque**, adjudicando a su favor el lote de terreno con una superficie de 275.20 mts²; documento inscrito en la columna b) de gravámenes y restricciones, Asiento B-47 de fecha 01/08/2012.
44. **Testimonio N° 783/2009** de la escritura pública sobre división, partición, adjudicación de lotes de terrenos, situados en la zona del ex fundo kara puncu, que hacen los personeros legales de la asociación de ex trabajadores mineros rentistas de Cooperativistas de Potosí señores: Virgilio Subia Yebara — Presidente, Juan Laurean Benavides — Tesorero, Felipe Condori Huarachi — Secretario General y Sinforoso Flores Castro - Secretario de Relaciones; entrega definitiva a favor de los asociados: **Luis Vilca Gómez y Nicolasa Martínez García de Vilca**, adjudicando a su favor el lote de terreno con una superficie de 275,07 mts²; documento inscrito en la columna b) de gravámenes y restricciones, Asiento B-48 de fecha 03/08/2012.
45. **Testimonio N° 776/2009** de la escritura pública sobre división, partición, adjudicación de lotes de terrenos situados en la zona del ex fundo kara puncu que hacen los personeros legales de la asociación de ex trabajadores mineros rentistas de Cooperativistas de Potosí, señores: Virgilio Subia Yebara — Presidente, Juan Laurean Benavides — Tesorero, Felipe Condori Huarachi — Secretario General y Sinforoso Flores Castro - Secretario de Relaciones; entrega definitiva a favor del asociado señor: **Ascencio Garcia Condori**, adjudicando a su favor el lote de terreno con una superficie de 220 mts²; documento inscrito en la columna b) de gravámenes y restricciones, Asiento B-49 de fecha 09/08/2012.
46. **Testimonio N° 604/2011** de la escritura pública sobre división, partición, adjudicación y entrega definitiva de lotes de terrenos. situados en la zona del ex fundo kara puncu, que hacen los apoderados y a la vez representantes legales de la asociación de ex trabajadores mineros rentistas de Cooperativistas de Potosí, señores Juan Quispe Mamani y José Alejo Martínez (quienes ostentan a su favor poder N° 742/2010), entrega definitiva a favor de la asociada señora: **Antonia Lupa Ticona**, adjudicando un lote con una superficie total de 275.31 mts²; documento inscrito en la columna b) de gravámenes y restricciones, Asiento B-50 de fecha 09/08/2012.
47. **Testimonio N° 927/2010** de la escritura pública sobre división, partición, adjudicación y entrega definitiva de lotes de terrenos. situados en la zona del ex fundo kara puncu, que hacen los apoderados y a la vez representantes legales de la asociación de ex trabajadores mineros rentistas de Cooperativistas de Potosí señores: Juan Quispe Mamani y José Alejo Martínez (quienes ostentan a su favor poder N° 742/2010), entrega definitiva a favor del asociado señor: **Valeriano Sánchez Huata**, adjudicando a su favor el lote de terreno con una superficie de 294.44 mts²; documento inscrito en la columna b) de gravámenes y restricciones, Asiento B-51 de fecha 09/08/2012.
48. **Testimonio N° 723/2010** de la escritura pública sobre división. partición. adjudicación y entrega definitiva de lotes de terrenos. situados en la zona del ex fundo kara puncu que hacen los apoderados y a la vez representantes legales de la asociación de ex trabajadores mineros rentistas de Cooperativistas de Potosí señores: Juan Quispe Mamani y José Alejo Martínez (quienes ostentan a su favor poder N° 742/2010), que formará parte del cuerpo de la presente escritura, entrega definitiva a favor del asociado señor: **Valeriano Sánchez Huata**, adjudicando a su favor el lote de terreno con una superficie de 275 mts²; documento inscrito en la columna b) de gravámenes y restricciones, Asiento B-52 de fecha 09/08/2012.
49. **Testimonio N° 709/2010** de la escritura pública sobre división, partición, adjudicación de lotes de terrenos, situados en la zona del ex fundo kara puncu, que efectúan los





- apoderados y representantes legales de los asociación de ex trabajadores mineros rentistas de Cooperativistas de Potosí, señores: Juan Quispe Mamani y José Alejo Martínez (quienes ostentan a su favor poder N° 742/2010), entrega definitiva a favor del asociado **Jesús Alejo Chambi**, adjudicando a su favor el lote de terreno marcado m-01 con una superficie de 275 mts²; documento inscrito en la columna b) de gravámenes y restricciones, Asiento B-53 de fecha 10/08/2012.
50. **Testimonio N° 775/2009** de la escritura pública sobre división, partición, adjudicación de lotes de terrenos, situados en la zona del ex fundo kara puncu, que hacen los personeros legales de la asociación de ex trabajadores mineros rentistas de Cooperativistas de Potosí, señores: Virgilio Subia Yebara — Presidente, Juan Laurean Benavides — Tesorero, Felipe Condori Huarachi — Secretario General y Sinforoso Flores Castro - Secretario de Relaciones; entrega definitiva a favor de la asociada señora: **Angélica Llanos Ramírez de Tacuri**, adjudicando a su favor el lote de terreno con una superficie de 275 mts²; documento inscrito en la columna b) de gravámenes y restricciones, Asiento B-54 de fecha 24/08/2012.
51. **Testimonio N° 656/2010** de la escritura pública sobre división, partición, adjudicación de lotes de terrenos, situados en la zona del ex fundo kara puncu, que hacen los apoderados y representantes legales de los asociación de ex trabajadores mineros rentistas de Cooperativistas de Potosí, señores: Juan Quispe Mamani y José Alejo Martínez (quienes ostentan a su favor poder N° 742/2010), entrega definitiva a favor de la asociada **Mauricia Contreras Tito de Condori**, adjudicando a su favor el lote de terreno marcado con una superficie de 275 mts²; documento inscrito en la columna b) de gravámenes y restricciones, Asiento B-55 de fecha 24/08/2012.
52. **Testimonio N° 124/2010** de la escritura pública sobre división, partición, adjudicación de lotes de terrenos, situados en la zona del ex fundo kara puncu, que hacen los personeros legales de la asociación de ex trabajadores mineros rentistas de Cooperativistas de Potosí, señores: Virgilio Subia Yebara — Presidente, Juan Laurean Benavides — Tesorero, Felipe Condori Huarachi — Secretario General y Sinforoso Flores Castro - Secretario de Relaciones, entrega definitiva a favor de la asociada señora: **Miriam Campos Jorge de Isla**, adjudicando a su favor el lote de terreno con una superficie de 275.07 mts²; documento inscrito en la columna b) de gravámenes y restricciones, Asiento B-56 de fecha 24/08/2012.
53. **Testimonio N° 732/2012** de la escritura pública de división, partición, adjudicación de lote de terreno situado en zona ex fundo kara puncu, que efectúan los apoderados y representantes legales de la asociación de ex trabajadores mineros rentistas Cooperativistas de Potosí, señores: Juan Quispe Mamani y José Alejo Martínez (quienes ostentan a su favor poder N° 742/2010), entrega definitiva, a favor del asociado señor **Virgilio Salazar Soto**, lote con una superficie de 274,97 mts²; documento inscrito en la columna b) de gravámenes y restricciones, Asiento B-57 de fecha 24/08/2012.
54. **Testimonio N° 812/2010** de la escritura pública sobre división, partición, adjudicación de lotes de terrenos, situados en la zona del ex fundo kara puncu, que hacen los apoderados y a la vez representantes legales de la asociación de ex trabajadores mineros rentistas de Cooperativistas de Potosí, señores: Juan Quispe Mamani y José Alejo Martínez (quienes ostentan a su favor poder N° 742/2010), y mandato que formara parte del cuerpo de la presente escritura, entrega definitiva a favor del asociado **Julio Edgar Tacuri Llanos**, adjudicando a su favor el lote de terreno con una superficie total de 275,02 mts²; documento inscrito en la columna b) de gravámenes y restricciones, Asiento B-58 de fecha 24/08/2012.
55. **Testimonio N° 459/2011** de la escritura pública sobre división, partición, adjudicación y entrega definitiva de lotes de terrenos, situados en la zona del ex fundo kara puncu, que hacen los apoderados y a la vez representantes legales de la asociación de ex trabajadores mineros rentistas de Cooperativistas de Potosí, señores: Juan Quispe Mamani y José Alejo Martínez (quienes ostentan a su favor poder N° 742/2010), entrega definitiva a favor del asociado señor **Leonardo Copa Cruz**, adjudicando un lote con una superficie total de 251,98 mts²; documento inscrito en la columna b) de gravámenes y restricciones, Asiento B-59 de fecha 30/08/2012.





56. **Testimonio N° 79/2011** de la escritura pública sobre división, partición, adjudicación y entrega definitiva de lotes de terrenos, situados en la zona del ex fundo kara punçu, que hacen los apoderados y a la vez representantes legales de la asociación de ex trabajadores mineros rentistas de Cooperativistas de Potosí,, señores: Juan Quispe Mamani y José Alejo Martínez (quienes ostentan a su favor poder N° 742/2010),, entrega definitiva a favor del asociado **Tomas Fernández Gutiérrez**, adjudicando a su favor un lote de terreno, con una superficie total de 275,23 mts²; documento inscrito en la columna b) de gravámenes y restricciones, Asiento B-60 de fecha 07/09/2012.

Ante fallecimiento del señor Tomas Fernández Gutiérrez, mediante testimonio N°143/2024 se declara heredera la señora Emiliana Fuertes Gutiérrez Vda. de Fernández, en su calidad de esposa salvándose los derechos de terceras personas a la vía legal correspondiente

57. **Testimonio N° 710/2010** de la escritura pública sobre división, partición, adjudicación de lotes de terrenos, situados en la zona del ex fundo kara punçu, que hacen los apoderados y a la vez representantes legales de la asociación de ex trabajadores mineros rentistas de Cooperativistas de Potosí, señores: Juan Quispe Mamani y José Alejo Martínez (quienes ostentan a su favor poder N° 742/2010), entrega definitiva a favor de la asociada **Felipa Flores Gutierrez Vda. de Mendoza**, adjudicando a su favor un lote de terreno con una superficie total de 275 mts²; documento inscrito en la columna b) de gravámenes y restricciones, Asiento B-61 de fecha 07/09/2012.

58. **Testimonio N° 869/2012** de la escritura pública sobre división, partición, adjudicación y entrega definitiva de lotes de terrenos, situados en la zona del ex fundo kara punçu, que hacen los apoderados y a la vez representantes legales de la asociación de ex trabajadores mineros rentistas de Cooperativistas de Potosí, señores: Juan Quispe Mamani y José Alejo Martínez (quienes ostentan a su favor poder N° 742/2010), entrega definitiva a favor de la asociada señora: **Paulina Coro Cordova**, adjudicando a su favor el lote de terreno con una superficie de 274.97 mts².; documento inscrito en la columna b) de gravámenes y restricciones, Asiento B-62 de fecha 27/09/2012.

59. **Testimonio N° 770/2009** de la escritura pública sobre división, partición, adjudicación de lotes de terrenos, situados en la zona del ex fundo kara punçu, que hacen los personeros legales de la asociación de ex trabajadores mineros rentistas de Cooperativistas de Potosí, señores: Virgilio Subia Yebara — Presidente, Juan Laurean Benavides — Tesorero, Felipe Condori Huarachi — Secretario General y Sinforoso Flores Castro - Secretario de Relaciones, entrega definitiva a favor del asociado señor: **Simón García Condori**, adjudicando a su favor el lote de terreno con una superficie de 220,10 mts²; documento inscrito en la columna b) de gravámenes y restricciones, Asiento B-63 de fecha 27/09/2012.

60. **Testimonio N° 701/2010** de la escritura pública sobre división, partición, adjudicación y entrega definitiva de lotes de terrenos situados en la zona del ex fundo kara punçu, que hacen los apoderados y a la vez representantes legales de la asociación de ex trabajadores mineros rentistas de Cooperativistas de Potosí, señores: Juan Quispe Mamani y José Alejo Martínez (quienes ostentan a su favor poder N° 742/2010), entrega definitiva a favor del asociado señor: **Pedro Huallpa Fuertes**, adjudicando a su favor el lote de terreno con una superficie de 275 mts²; documento inscrito en la columna b) de gravámenes y restricciones, Asiento B-64 de fecha 11/10/2012.

Ante fallecimiento del señor **Pedro Huallpa Fuertes**, mediante **testimonio N°639/2019** se declaran herederos los señores María Flores Gutiérrez Vda. de Huallpa, Elias Huallpa Flores, Rene Huallpa Flores, Felix Huallpa Flores, Rosmery Huallpa Flores de Fuertes, Huascar Huallpa Flores y Pedro Huallpa Flores en su calidad de esposa e hijos salvándose los derechos de terceras personas a la vía legal correspondiente.

61. **Testimonio N° 867/2010** de la escritura pública sobre división, partición, adjudicación y entrega definitiva de lotes de terrenos situados en la zona del ex fundo kara punçu, que hacen los apoderados y a la vez representantes legales de la asociación de ex trabajadores mineros rentistas de Cooperativistas de Potosí, señores: Juan Quispe Mamani y José Alejo Martínez (quienes ostentan a su favor poder N° 742/2010), entrega definitiva a favor de la asociada **Margarita Arriaga Ruiz Vda. de Flores**, adjudicando a





su favor el lote de terreno con una superficie de 276.18 mts²; documento inscrito en la columna b) de gravámenes y restricciones, Asiento B-65 de fecha 07/11/2012.

Ante fallecimiento de la señora **Margarita Arriaga Ruiz Vda. de Flores**, mediante testimonio N°240/2022 se declaran herederos los señores Martha Flores Arriaga de Calle, Miguel Flores Arriaga, Vidal Flores Arrigaga, Rosmery Flores Arriaga de Figueroa, Richard Flores Arriaga y Gladys Flores Arriaga, en su calidad de esposa e hijos salvándose los derechos de terceras personas a la vía legal correspondiente.

62. **Testimonio N° 722/2010** de la escritura pública sobre división, partición, adjudicación y entrega definitiva de lotes de terrenos situados en la zona del ex fundo kara puncu, que hacen los apoderados y a la vez representantes legales de la asociación de ex trabajadores mineros rentistas de Cooperativistas de Potosí, señores: Juan Quispe Mamani y José Alejo Martínez (quienes ostentan a su favor poder N° 742/2010), entrega definitiva a favor de la asociada **Juliana Barral López de Venegas**, adjudicando a su favor el lote de terreno con una superficie de 275 mts²; documento inscrito en la columna b) de gravámenes y restricciones, Asiento B-66 de fecha 20/11/2012.
63. **Testimonio N° 492/2009** de la escritura pública sobre división, partición, adjudicación de lotes de terrenos, situados en la zona del ex fundo kara puncu, que hacen los personeros legales de la asociación de ex trabajadores mineros rentistas de Cooperativistas de Potosí, señores: Virgilio Subia Yebara — Presidente, Juan Laurean Benavides — Tesorero, Felipe Condori Huarachi — Secretario General y Sinforoso Flores Castro - Secretario de Relaciones, entrega definitiva a favor del asociado señora: **Candelaria Gutiérrez Flores de Paco**, adjudicando a su favor el lote con una superficie de 220,03 mts²; documento inscrito en la columna b) de gravámenes y restricciones, Asiento B-67 de fecha 18/07/2013.
64. **Testimonio N° 921/2010** de la escritura pública sobre división, partición, adjudicación y entrega definitiva de lotes de terrenos situados en la zona del ex fundo kara puncu, que hacen los apoderados y a la vez representantes legales de la asociación de ex trabajadores mineros rentistas de cooperativas de potosí, señores: Juan Quispe Mamani y José Alejo Martínez (quienes ostentan a su favor poder N° 742/2010), entrega definitiva a favor del asociado **Orlando Pacara Condori**, adjudicando a su favor el lote de terreno con una superficie de 275 mts².; documento inscrito en la columna b) de gravámenes y restricciones, Asiento B-68 de fecha 08/08/2013.
Ante el fallecimiento de Orlando Pacara Condori **mediante sentencia de fecha 07/07/2014** franqueado el juzgado de instrucción segundo de Villazón, distrito judicial de Potosí dentro del proceso de declaratoria de herederos se declara probada la demanda seguido por Luz Raymunda Rivas Rodas, sobre todo los acciones y derechos relictos al fallecimiento de su causante, se salvan los derechos de los coherederos: **Yesica Nicole, Andrea Belén, Roger Daniel y Sebastián Gustavo** todos de apellidos **PACARA RIVAS** y terceros que pudieren alegar igual o mejor derecho para la vía judicial pertinente.
65. **Testimonio N° 1344/2011** de la escritura pública sobre división, partición, adjudicación y entrega definitiva de lotes de terrenos, situados en la zona del ex fundo kara puncu, que hacen los apoderados y a la vez representantes legales de la asociación de ex trabajadores mineros rentistas de cooperativas de potosí, señores: Juan Quispe Mamani y José Alejo Martínez (quienes ostentan a su favor poder N° 742/2010), entrega definitiva a favor de la asociada señora: **María Cuiza Delgado**, adjudicando a su favor el lote de terreno con una superficie total de 270 mts²; documento inscrito en la columna b) de gravámenes y restricciones, Asiento B-69 de fecha 16/08/2013.
66. **Testimonio N° 876/2010** de la escritura pública sobre división, partición, adjudicación y entrega definitiva de lotes de terrenos, situados en la zona del ex fundo kara puncu, que hacen los apoderados y a la vez representantes legales de la asociación de ex trabajadores mineros rentistas de cooperativas de potosí, señores: Juan Quispe Mamani y José Alejo Martínez (quienes ostentan a su favor poder N° 742/2010), entrega definitiva a favor de la asociada **Concepción Isla Huanaco de Colque**, adjudicando a su favor el lote con una superficie total de 275 mts²; documento inscrito en la columna b) de gravámenes y restricciones, Asiento B-70 de fecha 16/08/2013.
67. **Testimonio N° 717/2010** de la escritura pública sobre división, partición, adjudicación y entrega definitiva de lotes de terrenos, situados en la zona del ex fundo kara puncu, que hacen los apoderados y a la vez representantes legales de la asociación de ex trabajadores mineros rentistas de cooperativas de potosí, señores: Juan Quispe Mamani





y José Alejo Martínez (quienes ostentan a su favor poder N° 742/2010), entrega definitiva a favor de la asociada señora: **Severina Villaca Cayampa Vda. de Fernández**, adjudicando a su favor el lote de terreno marcado como lote m-h5, con una superficie de 275.27 mts²; documento inscrito en la columna b) de gravámenes y restricciones, Asiento B-71 de fecha 09/01/2014.

68. Testimonio N° 951/2015 de una minuta con valor de documento privado, debidamente reconocido en sus firmas y rubricas sobre transferencia de una fracción de lote de terreno y ratificación de transferencia, ubicado en la zona del ex fundo ckara puncu, de esta ciudad de Sucre, registrado en derechos reales bajo la matrícula n° 1011990026899, bajo el asiento a-1, signado con una superficie de doscientos setenta y cinco metros cuadrados (275.-mtrs.2), transferencia realizado por los señores: Marcos Bravo Piedra y Teodora Mamani Veliz de Chara en calidad de vendedores a favor **Nicolás Ramírez y Severina Mamani Yupari de Ramírez** y ratificación de transferencia realizado por estos últimos en favor de si mismos, en calidad de apoderado contando con poder n° 685/2015 otorgado por los miembros de la asociación de ex trabajadores mineros rentistas cooperativistas de Potosí; documento inscrito en la columna b) de gravámenes y restricciones, Asiento B-73 de fecha 04/09/2015.

69. Testimonio N° 356/2009 de la escritura pública sobre división, partición, adjudicación de lotes de terrenos, situados en la zona del ex fundo kara puncu, que hacen los personeros legales de la asociación de ex trabajadores mineros rentistas de cooperativas de potosi, señores: Virgilio Subia Yebara — Presidente, Juan Laurean Benavides — Tesorero, Felipe Condori Huarachi — Secretario General y Sinforoso Flores Castro - Secretario de Relaciones, entrega definitiva a favor de los asociados mineros señores: **Víctor Garabito Choque y Dionisia Callapino Choque de Garabito**, adjudicando a su favor el lote con una superficie de 275 mts².; documento inscrito en la columna b) de gravámenes y restricciones, Asiento B-74 de fecha 16/07/2018.

70. Testimonio N° 612/2010 de la escritura pública sobre división, partición, adjudicación y entrega definitiva de lotes de terrenos, situados en la zona del ex fundo kara puncu que hacen los apoderados y a la vez representantes legales de la asociación de ex trabajadores mineros rentistas de cooperativas de potosi, señores Juan Quispe Mamani y José Alejo Martínez (quienes ostentan a su favor poder N° 742/2010), quienes ostentan a su favor poder n° 742/2010, mandato que formara parte del cuerpo de la presente escritura, entrega definitiva a favor de la asociada señora: **Juana Coronado Caba de Sausa**, adjudicando a su favor el lote de terreno con una superficie de 275 mts.2; documento inscrito en la columna b) de gravámenes y restricciones, Asiento B-75 de fecha 09/12/2022.

Se aclara que del desarrollo los Testimonios inscritos en la columna B) de Gravámenes y Restricciones del folio real N° 1011990026899 se tiene que los asientos B-36, B-40, B-43, B-65 y B-74 presentaban errores los cuales fueron subsanados con sub-inscripciones donde se corrigen los mismos en los asientos B-76, B-77, B-78, B-79 y B-80.

Asimismo, se identifica 180 testimonios que no se registraron o no lograron la inscripción en (Folio Real) ante Derechos Reales, pero que si cuentan con documentos de compra-venta que serán considerados en el presente proyecto solo a efectos de identificar y justificar el pago impositivo de la superficie total del proyecto.

CONSIDERANDO II:

Que, en este apartado se extrae y refleja todos los datos técnicos y legales contenidos en los Informes emitidos por la Dirección de Urbanismo, Vivienda y Regulación Territorial en coordinación de todas las instancias competentes dependientes de la Secretaria Municipal de Gestión Territorial Urbanismo y Vivienda, documentos administrativos que justifican y recomiendan la aprobación del Proyecto de loteamiento, información contenida en los documentos que a continuación serán desarrollados en aquellos aspectos de mayor relevancia.

Que, en cumplimiento de lo establecido por el artículo 64 del Reglamento de Loteamientos, Urbanizaciones y Condominio Cerrado, se emite el **Informe Técnico Topográfico DAUR 973/23, de fecha 28 de diciembre de 2023, elaborado por Top. Sup. Marina Rivera Iporre**





Topógrafo de la Dirección de Regularización Territorial - G.A.M.S., el cual informa entre otros aspectos que, una vez procesados los puntos del levantamiento topográfico se procedieron a la unión de dichos puntos con líneas que se caracterizan unas de otras e identifican los detalles levantados, como se muestra en los planos topográficos, dicho ello y teniendo graficada la planimetría y altimetría del sector, se procedió a la verificación del proyecto del cual se identifica entre otros aspectos que, todos los puntos levantados como estacas de poligonal de propiedad, límites de manzanos, división de lotes y otras áreas proyectadas en terreno guardan relación y corresponden a plano del proyecto presentado, y se encuentran cementadas con estacas de fierro. Recomendando a los propietarios o interesados del proyecto de Lotificación, guardar y cuidar celosamente las estacas replanteadas en sitio y mantener los mojones visibles pintados con mucha claridad.

Que, en cumplimiento de lo establecido por el artículo 65 del Reglamento de Loteamientos, Urbanizaciones y Condominio Cerrado, aprobado mediante Decreto Municipal N° 014/2015, se emite el Informe Legal Final J.A.U.R. CITE N°1045/25, de fecha 02 de mayo de 2025, emitido por la Abog. Alyson Fernández Flores Abogada JAUR - DUVRT, previo visto bueno de Arq. Jhosseline Millares Mealla Jefa J.A.U.R.-D.U.V.R.T., se realiza un análisis legal pormenorizado de los documentos que cursan en expediente en observancia de lo establecido por el artículo 27 del Reglamento aplicable. Documento que concluye: *"(...) El presente proyecto es denominado en todas sus partes como "ASOCIACION DE EX-TRABAJADORES MINEROS RENTISTAS COOPERATIVISTAS DE POTOSÍ" en virtud a la solicitud expresa realizada en memorial de solicitud recepcionada en fecha 26 de febrero de 2018. Asimismo, la construcción del cárcamo que se tiene identificado dentro del área de equipamiento no afecta legalmente al presente proyecto, puesto que se resguarda un derecho constitucional que es el derecho al líquido elemento (Agua) establecidos en los Artículos 16, 20 parágrafo I - II y 373 parágrafo 1 de la Constitución Política del Estado siendo ésta una norma suprema, siendo ésta una norma suprema que no puede estar condicionada a una normativa de menor jerarquía. Respecto a la inactividad del proyecto los cuales se encuentran justificados y sustentados por razones como el cambio de Gobierno, la aparición de la pandemia COVID 19, la complejidad de la realización de las demoliciones de construcciones que afectaban a las áreas de cesiones y al cambio de profesional externo para la corrección y modificación total del proyecto de loteamiento, no se procedió a aplicar lo establecido en el Art. 74 de la normativa, puesto que dichas justificaciones fueron válidas para la prosecución y conclusión del proyecto de loteamiento. Tras haber avanzado el proyecto de loteamiento hasta la ETAPA FINAL y haber superado la etapa de estructuración viaria y zonificación en la cual se identificaron las superficies de cesiones y área residencial los cuales se detallan: superficie útil de 123561.36 m² equivalente al 100%, del cual se tiene la superficie de uso residencial o área privada igual a 71951.58 m² correspondiente al 58.23 %, comprendiendo en 22 manzanas y un total de 66 lotes codificados, de los cuales 65 lotes cumple con las dimensiones mínimas requeridas y establecidas por la normativa de acuerdo a formulario F-05, y se identifica 1 lote a anexar por ser superficie menor al mínimo de los 450.00 m². La superficie total de las cesiones es de 51609.78 m² correspondiente al 41.77 % destinados a área de vías, área de equipamiento y área verdes cumpliendo con el porcentaje de cesión conforme al artículo 40 numeral 3 de la normativa. Respecto a las áreas de Riesgo identificadas con una superficie total de 22938.64 m² serán Transferidas a Título Gratuito al GAMS como señala el Art. 22 de la misma normativa. Al haberse actualizado documentación dentro del proyecto se emite el presente informe legal final, el cual deja SIN EFECTO el Informe Legal Final JAUR CITE 2980/24 de fecha 06 de noviembre de 2024". Y recomienda "(...)Por todo lo expuesto precedentemente y la base legal señalada, habiendo el proyecto de loteamiento cumplido con todas las fases los cuales validan la ejecución y cumplimiento de la normativa, es factible para la aprobación del proyecto, en aplicación a lo estipulado y dispuesto por el Art. 10 numeral 1 y Art. 27 del REGLAMENTO DE LOTEAMIENTOS URBANIZACIONES Y CONDOMINIO CERRADO APROBADO MEDIANTE DECRETO MUNICIPAL N° 014/2015 de fecha 22 de abril de 2015, por lo que se recomienda a su Autoridad, la aprobación del PROYECTO DE LOTEAMIENTO A NOMBRE DE "ASOCIACIÓN DE EX TRABAJADORES MINEROS RENTISTAS COOPERATIVISTAS DE POTOSÍ" con registro N°01/18, ubicado en la Zona Ckara Puncu del Distrito Catastral 23, sea mediante Resolución Administrativa Municipal emitida por la M.A.E."*

Que, en cumplimiento de lo establecido por el artículo 66 del Reglamento de Loteamientos, Urbanizaciones y Condominio Cerrado, aprobado mediante Decreto Municipal N° 014/2015, se emite el Informe Técnico Final CITE N° 17/2025 de fecha 02 de mayo de 2025, emitido por Arq. Beatriz Valda Melendres Técnico VI Loteamientos D.U.V.R.T., previo visto bueno de Arq. Jhosseline Millares Mealla Jefa de Administración Urbana y Rural, y Arq. Cintya V. Duran Gorostiaga Directora de Urbanismo, Vivienda y Regulación Territorial, en el que se detallan los aspectos técnicos que definen las características principales del perímetro de intervención del proyecto de Loteamiento denominado "ASOCIACIÓN DE EX TRABAJADORES MINEROS RENTISTAS COOPERATIVISTAS DE POTOSÍ" con registro N°01/18, documento que identifica entre otros aspectos la siguiente información:

Para precisar y respaldar la ubicación exacta del proyecto de Loteamiento denominado ASOCIACIÓN DE EX TRABAJADORES MINEROS RENTISTAS COOPERATIVISTAS DE





POTOSÍ con el número de registro N° 01/18, se detalla a continuación los siguientes cuadros de coordenadas de la poligonal:

PUNTOS GEODÉSICOS:

PUNTO	ESTE	NORTE
RGMS-33	259986.66754	7894417.94453
PT. - 603	259007.900	7894176.668
PT. - 604	259123.021	7894012.552

• **COORDENADAS DE LA POLIGONAL:**

COORDENADAS DE LA POLIGONAL		
PUNTO	ESTE	NORTE
P1	259197.773	7894607.522
P2	259267.539	7894550.386
P3	259218.542	7894389.868
P4	259329.052	7894348.620
P4-1	259351.176	7894305.233
P5	259312.769	7894279.077
P6	259260.944	7894284.482
P7	259169.595	7894251.696
P7-1	259160.389	7894238.499
P8	259169.778	7894225.267
P9	259258.292	7894194.736
P10	259275.235	7894149.157
P11	259260.221	7894144.565
P12	259249.063	7894140.287
P13	259180.787	7894112.301
P14	259245.058	7894004.499
P15	259175.395	7893953.932
P16	259152.750	7893975.358
P17	259103.012	7893982.581
P18	258972.262	7893898.277
P19	258951.667	7893900.893
P20	258917.783	7893915.021
P21	258913.837	7893927.435
P22	258863.008	7894039.597
P23	258859.831	7894053.174
P24	258854.881	7894061.033
P25	258848.856	7894066.767
P26	258847.117	7894075.506
P27	258831.885	7894102.247
P28	258811.028	7894122.704
P29	258806.512	7894137.996
P30	258797.360	7894148.147
P31	258792.000	7894158.965
P32	258790.460	7894165.658
P33	258780.715	7894174.012
P34	258780.358	7894181.498
P35	258774.051	7894192.432
P36	258773.979	7894202.438
P37	258762.765	7894219.020
P38	258750.234	7894227.581
P39	258748.737	7894232.752
P40	258741.065	7894239.731
P41	258732.479	7894258.805
P42	258731.821	7894265.793
P43	258731.696	7894266.528
P44	258770.818	7894290.590

COORDENADAS DE LA POLIGONAL		
PUNTO	ESTE	NORTE
P45	258766.086	7894392.569
P46	258792.624	7894413.012
P47	258826.615	7894368.888
P48	258834.940	7894362.702
P49	258865.482	7894286.303
P50	258850.703	7894274.713
P51	258868.872	7894251.143
P52	258821.160	7894214.531
P53	258904.863	7894105.981
P54	258971.378	7894155.472
P55	258961.174	7894208.237
P56	258966.155	7894222.218
P57	258960.148	7894230.017
P58	258983.742	7894248.190
P59	258976.459	7894257.654
P60	259000.029	7894275.788
P61	258992.531	7894285.529
P62	259064.119	7894340.606
P63	259116.058	7894273.125
P64	259137.275	7894289.442
P65	259124.854	7894305.630
P66	259154.640	7894328.164
P67	259151.627	7894332.066
P68	259186.136	7894359.031
P69	259178.555	7894368.990
P70	259194.916	7894381.538
P71	259155.291	7894441.411
P72	259165.095	7894452.029
P73	259214.025	7894524.066
P74	259193.008	7894580.855
P75	259195.088	7894595.788
P76	259191.678	7894602.824
P77	259001.026	7894071.095
P78	259073.186	7893977.473
P79	259055.536	7893966.480
P80	259040.221	7893986.351
P81	259005.125	7893959.301
P82	259017.738	7893942.937
P83	258984.439	7893921.443
P84	258936.375	7893983.262
P85	258941.837	7894025.474





El proyecto final presenta la siguiente relación de superficies:

DATOS DE LA PROPIEDAD										
SUP. TOTAL DE LA PROPIEDAD SEGÚN TITULOS		146500,00	m2							
SUP. TOTAL DE LA PROPIEDAD SEGÚN LEVANTAMIENTO		146500,00	m2							
SUP. TOTAL DE AREA DE RIESGO (AR)		22938,64	m2							
SUP. AR-1		14966,27	m2							
SUP. AR-2		3929,87	m2							
SUP. AR-3		4042,50	m2							
SUP. UTIL DEL PROYECTO		123561,36	m2							
DATOS DEL PROYECTO										
SUP. TOTAL UTIL DEL PROYECTO		123561,36	m2	100,00	%					
SUP. TOTAL DE LOTES		71951,58	m2	58,23	%					
SUP. TOTAL DE CESIONES		51609,78	m2	41,77	%					
AREA DE VIAS		27230,40	m2	22,04	%					
AREA TOTAL EN EQUIP/VERDE		24379,38	m2	19,73	%					
AREA VERDE TOTAL		3361,81	m2	2,72	%					
		A.V-01	1290,62	m2	1,04	%				
		A.V-02	1878,59	m2	1,52	%				
		A.V-03	192,60	m2	0,16	%				
AREA DE EQUIPAMIENTO TOTAL		21017,57	m2	17,01	%					
		A.Eq-1	15994,00	m3	12,94	%				
		A.Eq-2	5023,57	m4	4,07	%				
DETALLE DE SUPERFICIE DE AREAS										
Nº	A	B	C	D	E	F	G	H	I	J
	1 lote	1 lote	1 lotes	2 lotes	3 lotes	4 lotes	1 Lotes	3 lotes	5 lotes	4 lotes
1	2964,10	245,61	2210,94	794,48	781,70	708,99	1857,70	714,97	1317,28	1042,37
2				822,37	1929,71	990,13		2747,11	1375,00	1077,52
3					551,06	1925,89		1045,06	1174,95	668,00
4						711,93			1100,00	833,37
5									1053,38	
6										
S.T.	2964,10	245,61	2210,94	1616,85	3262,47	4336,94	1857,70	4507,14	6020,61	3621,26
%										
Nº	K	L	M	N	O	P	Q	R	S	T
	2 lotes	1 lotes	4 lotes	6 lotes	6 lotes	6 lotes	1 Lotes	4 lotes	4 lotes	3 lotes
1	1013,55	1354,88	1097,37	877,37	1097,37	1097,37	793,60	970,37	1001,26	544,00
2	1846,32		1100,00	660,00	825,00	880,00		825,44	1099,88	1103,64
3			1100,00	1097,37	1372,37	657,37		825,44	1099,88	1100,27
4			1097,37	1372,37	1097,37	822,37		677,27	1001,26	
5				825,00	660,00	1100,00				
6				1097,37	877,37	1372,37				
S.T.	2859,87	1354,88	4394,74	5929,48	5929,48	5929,48	793,60	3298,52	4202,28	2747,91
%										
Nº	U	V	TOTAL	A. Equip.	A. Verde	A. Vias				
	2 lotes	2 lotes	66 lotes	2 A. Eq.	3 A. V.	1 A. Vias				
1	1217,88	659,44	71951,58	15994,00	1290,62	27230,40				
2	660,38	1330,02		5023,57	1878,59					
3					192,60					
%	1878,26	1989,46	71951,58	21017,57	3361,81	27230,40				
NUMERO TOTAL DE LOTES EN PROYECTO										
66										
SUP. TOTAL DE LOTES EN EL PROYECTO										
58,23% 71951,58										
SUP. TOTAL DE CESIONES										
41,77% 51609,78										

De acuerdo a la tabla, se tiene la siguiente relación de superficies: 1.- Superficie Total en Lotes dentro del proyecto un porcentaje 58.23 % equivalente a 71951.58 m2 codificado con las letras A, B, C, D, E, F, G, H, I, J, K, L, M, N, O, P, Q, R, S, T, U y V, distribuidos de la siguiente manera: Manzana A (1 lote) = 2964,10 M2; Manzana B (1 lote) = 245.61 M2; Manzana C (1 lote) = 2210.94 M2, Manzana D (2 lotes) = 1616.85 M2, Manzana E (3 lotes) = 3262.47 M2, Manzana F (4 lotes) = 4336.94 M2, Manzana G (1 lote) = 1857.70 M2, Manzana H (3 lotes) = 4507.14 M2, Manzana I (5 lotes) = 6020.61 M2, Manzana J (4 lotes) = 3621.26 M2, Manzana K (2 lotes) = 2859.87 M2, Manzana L (1 lote) = 1354.88 M2, Manzana M (4 lotes) = 4394.74 M2, Manzana N (6 lotes) =





5929.48 M2, Manzana O (6 lotes) = 5929.48 M2, Manzana P (6 lotes) = 5929.48 M2, Manzana Q (1 lote) = 793.60 M2, Manzana R (4 lotes) = 3298.52 M2, Manzana S (4 lotes) = 4202.28 M2, Manzana T (3 lotes) = 2747.91 M2, Manzana U (2 lotes) = 1878.26 M2 y Manzana V (2 lotes) = 1989.46 M2.

2.- Superficie Total de Cesiones en Proyecto a Registrar corresponde a **51609.78 M2** equivalente al **41.77 %**, distribuidos de la siguiente manera: Área de Vías, con una superficie de 27230.40 M2 equivalente al 22.04 %; Área de Equipamiento Total (A-Eq.) con una superficie total de 21017.57 M2 equivalente al 17.01 %, desglosado se tiene dos sectores de área de equipamiento como ser: A.Eq-01 = 15994.00 m2. y A.Eq-02 = 5023.57 m2.; Área Verde total (A-V.) con una superficie total de 3361.81 M2 equivalente al 2.72%, desglosado se tiene tres sectores del área verde como ser: AV-01 = 1290.62 m2, AV-02 = 1878.59 m2, AV-03 = 192.60 m2

Cumpliendo con la cesión mínima requerida, conforme el formulario de normas F-05, de fecha 10 de octubre de 2024 firmada por la Arq. Jhosseline Millares Mealla Jefa del Departamento de Administración Urbana y Rural (D.A.U.R.) llenado este formulario de acuerdo al Plan de Habilitación y Ordenamiento de Zonas de Expansión Urbana de Sucre (PHOZEUS) y Decreto Municipal N°14/15.

Que, el informe técnico desarrollado precedentemente recomienda: *"Habiendo concluido de acuerdo al desarrollo de las fases y etapas del proceso de Loteamiento y al no existir observaciones de carácter técnico, cumpliendo con el Reglamento de Loteamientos Urbanizaciones y Condominio Cerrado, aprobado por Decreto Municipal N° 14/2015 de fecha 22 de abril de 2015, en su Art.27 donde se establece los requisitos que se deben cumplir los proyectos de loteamientos, con todos los requisitos técnicos, no existiendo sobreposición alguna y sin afectar a Bien Municipal de Dominio Público, se recomienda la aprobación del presente proyecto de Loteamiento a nombre de ASOCIACIÓN DE EX TRABAJADORES MINEROS RENTISTAS COOPERATIVISTAS DE POTOSÍ con expediente N° 01/18, ubicado en la zona Ckara Puncu, Distrito Catastral N°23, remitiendo el expediente a la Máxima Autoridad Ejecutiva (M.A.E.), para la emisión de Resolución Administrativa Municipal de aprobación del mismo"*.

Que, mediante Informe Técnico Secretaria Municipal de Gestión Territorial Urbanismo y Vivienda CITE SMGTUV N° 735/2025 de fecha 07 de mayo de 2025, emitido por Arq. Walter Irala Arancibia Profesional V Arquitecto 5 SMGTUV; Arq. Kareen Tacachira U. Profesional V Arquitecto 2 SMGTUV; Arq. Jhosselin A. Urquizu Arce Profesional V Arquitecto 4 SMGTUV, se recomienda: *"(...)Por todo lo anteriormente expuesto y habiéndose cumplido los requisitos técnicos establecidos en el Reglamento de Loteamientos, Urbanizaciones y Condominio Cerrado aprobado mediante DECRETO MUNICIPAL N°14/15 de fecha 22 de abril de 2015, se recomienda la aprobación del PROYECTO DE LOTEAMIENTO "ASOCIACIÓN DE EX TRABAJADORES MINEROS RENTISTAS COOPERATIVISTAS DE POTOSÍ" N°01/18, ubicado en la Zona Ckara Puncu, Distrito Catastral N°23, con una superficie de 146.500,00 m2 (ciento cuarenta y seis mil quinientos 00/100 metros cuadrados)"*.

Que, mediante Informe Legal Final S.M.G.T.U.V. CITE N° 750/2025 de fecha 09 de mayo de 2025, emitido por la Abog. Karen F. Maldonado Martínez Asesor Legal S.M.G.T.U.V., Abog. María Victoria Espada Profesional V Abogado 1 S.M.G.T.U.V., Abog. Pamela Rendón Medrano Profesional V Abogado 2 S.M.G.T.U.V. G.A.M.S. previo visto bueno de Arq. Ives Rolando Rosales Sernich Secretario Municipal de Gestión Territorial Urbanismo y Vivienda, se recomienda: *"(...) Que, de acuerdo a procedimiento de aprobación ésta instancia legal, advierte que se ha cumplido con los requisitos técnicos y legales establecidos en la normativa legal vigente por tanto RECOMIENDA APROBAR el PROYECTO de LOTEAMIENTO N° 01/18 a nombre de "ASOCIACION DE EX TRABAJADORES MINEROS RENTISTAS COOPERATIVISTAS DE POTOSÍ" ,con registro N° 01/18 ubicado en zona CKARA PUNCU correspondiente al distrito catastral N° 23, una superficie total de 146.500,00 m2, perteneciente a las matrículas N°1011990026899 con una superficie de 146224.72 m2 y matricula N°1011990060721 con superficie de 275.28 m2 para lo cual vuestra Autoridad deberá emitir la Resolución Administrativa Municipal, que apruebe el presente proyecto conforme dispone el Art. 62, núm. 7, del REGLAMENTO DE LOTEAMIENTOS, URBANIZACIONES Y*





CONDOMINIO CERRADO aprobado mediante DECRETO MUNICIPAL N° 14/15 de fecha 22 de abril de 2015”.

CONSIDERANDO III.-

Que, la Constitución Política del Estado, dispone en su Artículo 9.- Son fines y funciones esenciales del Estado, además de los que establece la Constitución y la ley: Núm. 4. Garantizar el cumplimiento de los principios, valores, derechos y deberes reconocidos y consagrados en esta Constitución.

Que, por su parte el Artículo 56 I. Toda persona tiene derecho a la propiedad privada individual o colectiva, siempre que ésta cumpla una función social. II. Se garantiza la propiedad privada siempre que el uso que se haga de ella no sea perjudicial al interés colectivo. Continúa el mismo cuerpo normativo, en su Artículo 232. La Administración Pública se rige por los principios de legitimidad, legalidad, imparcialidad, publicidad, compromiso e interés social, ética, transparencia, igualdad, competencia, eficiencia, calidad, calidez, honestidad, responsabilidad y resultados.

Que, el mismo cuerpo normativo, preceptúa: Artículo 302. I. Son competencias exclusivas de los Gobiernos Municipales Autónomos: **Núm. 2.-** Planificar y promover el desarrollo humano en su jurisdicción.

Que, la LEY AUTONÓMICA MUNICIPAL N° 078/15 DE FECHA 17 DE DICIEMBRE DE 2015, tiene como objeto establecer como instrumento suficiente para la inscripción del derecho propietario municipal en la oficina de derechos reales la presentación del respectivo DECRETO MUNICIPAL que apruebe los planos y proyectos que identifique bienes municipales de dominio público declarados como tales por la presente ley.

Que, el mismo cuerpo normativo indica, Artículo 3.- (Bienes Municipales de Dominio Público) son bienes municipales de dominio público, sujetos a inscripción y registro en oficinas de derechos reales, de manera enunciativa y no limitativa, las calles, avenidas, aceras, cordones de acera, pasos a nivel, puentes, pasarelas, pasajes, caminos vecinales y comunales, túneles y demás vías de tránsito, plazas parques, bosques declarados áreas protegidas municipales y otras áreas verdes y espacios destinados al esparcimiento colectivo y a la preservación del patrimonio cultural; bienes declarados vacantes por autoridad competente en favor del Gobierno Autónomo Municipal; ríos hasta 25 metros a cada lado del borde de máxima crecida, riachuelos, torrenteras y quebradas con sus lechos, aires y taludes hasta su coronamiento.

Que, la LEY 482 DE GOBIERNOS AUTÓNOMOS MUNICIPALES, prescribe: Artículo 13. (Jerarquía Normativa Municipal) La Normativa Municipal estará sujeta a la Constitución Política del Estado. La jerarquía de la normativa municipal, por órgano emisor de acuerdo a las facultades de los Órganos de los Gobiernos Autónomos Municipales, es la siguiente: Órgano Legislativo: a) Ley Municipal sobre sus facultades, competencias exclusivas y el desarrollo de las competencias compartidas., b) Resoluciones para el cumplimiento de sus atribuciones. **Órgano Ejecutivo:** a) Decreto Municipal dictado por la Alcaldesa o el Alcalde firmado conjuntamente con las Secretarías o los Secretarios Municipales, para la reglamentación de competencias concurrentes legisladas por la Asamblea Legislativa Plurinacional y otros. b) Decreto Edil emitido por la Alcaldesa o el Alcalde Municipal conforme a su competencia., c) **Resolución Administrativa Municipal emitida por las diferentes autoridades del Órgano Ejecutivo, en el ámbito de sus atribuciones.**

Que, por su parte el Artículo 26. (ATRIBUCIONES DE LA ALCALDESA O EL ALCALDE MUNICIPAL) La Alcaldesa o el Alcalde Municipal, tiene las siguientes atribuciones: Núm. 7. Proponer y ejecutar políticas públicas del Gobierno Autónomo Municipal. Num.10. Dirigir la Gestión Pública Municipal. Por otro lado, el Artículo 29. (ATRIBUCIONES DE LAS SECRETARIAS MUNICIPALES) indica: Las Secretarías o Secretarios Municipales, en el marco de las competencias asignadas en la Constitución Política del Estado a los Gobiernos Autónomos





Municipales y en particular a su Órgano Ejecutivo, tiene las siguientes atribuciones: **13.** Firmar Decretos Municipales y las Resoluciones Administrativas Municipales, relativa al área de sus atribuciones. **20.** Emitir Resoluciones Administrativas en el ámbito de sus atribuciones.

Que, el Reglamento de Loteamientos Urbanizaciones y Condominio Cerrado, aprobado por Decreto Municipal N° 014/15 de fecha 22 de abril de 2015 (norma aplicable en virtud a lo establecido por la disposición adicional tercera del Reglamento de Urbanización Progresiva del Municipio de Sucre aprobado mediante Decreto Municipal N° 17/24), que dispone: "Todos los trámites en curso y presentados con anterioridad a la vigencia plena del presente reglamento, deberán concluir conforme a la normativa vigente al momento de su inicio".

Que, el Reglamento de Loteamientos Urbanizaciones y Condominio Cerrado, aprobado por Decreto Municipal N° 014/2015 dispone: "Artículo 2 Objetivo General. Normar la incorporación en la mancha urbana de predios en estado rustico, situados al interior del radio urbano, a través de los procesos establecidos como Loteamiento, urbanizaciones y condominio cerrado; cambiando el terreno de estado rustico a estado urbanizado en el marco del Plan Municipal de Ordenamiento Territorial P.M.O.T."

Que, por su parte el artículo 9, establece que la Máxima Autoridad Ejecutiva, a través de Resolución Administrativa Municipal, previo informe técnico-legal de las instancias competentes que determine la procedencia del trámite, aprobará los proyectos de Loteamientos, urbanizaciones y condominio cerrado.

Que, el Capítulo IV Requisitos que deben cumplir los proyectos de Loteamiento, en el artículo 27, establece los requisitos al inicio del trámite - valores, documentos legales, documentos técnicos; En la etapa final. Asimismo, el artículo 40 desarrolla los porcentajes de Cesión, el 57 establece las fases de revisión de los proyectos siendo 4 fases.

Que, el Reglamento de Loteamientos Urbanizaciones y Condominio Cerrado, aprobado por Decreto Municipal N° 014/2015, constituye norma aplicable en virtud a lo establecido por la disposición adicional tercera del Reglamento de Urbanización Progresiva del Municipio de Sucre aprobado mediante Decreto Municipal N° 17/24, que dispone: "Todos los tramites en curso y presentados con anterioridad a la vigencia plena del presente reglamento, deberán concluir conforme a la normativa vigente al momento de su inicio".

CONSIDERANDO IV.

Que, el Gobierno Autónomo Municipal de Sucre es la de contribuir a la satisfacción de las necesidades colectivas y garantizar la integración y participación de los ciudadanos en la planificación de desarrollo humano sostenible del Municipio.

Que el Gobierno Autónomo Municipal de Sucre de conformidad con lo previsto en el Art. 302.- numeral 6) de la Constitución Política del Estado, se establece la Elaboración de Planes de Ordenamiento Territorial y de uso de suelos.

Que, el art. 62 numeral 5, del "Reglamento de Loteamientos, Urbanizaciones y Condominio Cerrado", dispone: "A efectos de evitar posibles representaciones de terceras personas, se realizara la publicación del trámite en la página web del Gobierno Municipal y por medios de comunicación escrita y/o oral, por tres días discontinuos, a objeto de que la población conozca de la realización del mismo y quienes se sintieren afectados por el mismo presenten su oposición si correspondiere, dicha publicación se realizará previo a la emisión de la Resolución Administrativa Municipal de aprobación la unidad de comunicación deberá certificar la realización de la presente publicación"; por lo cual, en cumplimiento de lo descrito mediante nota GAMS/SMGG/DIRCOM/CITE N°901/2024 y nota GAMS/SMGG/DIRCOM/CITE N°902/2024, se procedió a la publicación del Edicto Municipal adjuntando al expediente las 3 publicaciones discontinuas, realizadas los días: **1.** Lunes 23 de septiembre de 2024. **2.** Miércoles 25 de septiembre de 2024. **3.** Viernes 27 de septiembre de 2024, publicaciones que fueron realizadas a través del periódico de circulación Nacional





“CORREO DEL SUR”; así mismo se hace conocer que se hicieron las publicaciones de manera virtual a través de la página oficial del Gobierno Autónomo Municipal de Sucre; empero, conforme se indica mediante Informe Legal Final S.M.G.T.U.V. CITE N° 750/2025 de fecha 09 de mayo de 2025, se establece de manera contundente que a la fecha NO hubo oposición u observación al proyecto en curso.

Que, en el marco de lo dispuesto por el Reglamento de Loteamientos, Urbanizaciones y Condominio Cerrado, aprobado mediante Decreto Municipal N° 014/15 de fecha 22 de abril de 2015, la aprobación de los proyectos señalados estarán a cargo de la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal, como establece el Art. 09 del Reglamento supra referido mediante Resolución Administrativa Municipal, normativa aplicable en virtud a lo establecido por la disposición final tercera del Reglamento de Urbanización Progresiva del Municipio de Sucre aprobado mediante Decreto Municipal N° 17/24, que dispone: *“Todos los tramites en curso y presentados con anterioridad a la vigencia plena del presente reglamento, deberán concluir conforme a la normativa vigente al momento de su inicio”*; en ese sentido, en razón de que el trámite de Proyecto de Loteamiento denominado LOTEAMIENTO A NOMBRE “ASOCIACIÓN DE EX TRABAJADORES MINEROS RENTISTAS COOPERATIVISTAS DE POTOSÍ” signado con N°01/18, inició en vigencia del Reglamento de Loteamientos, Urbanizaciones y Condominio Cerrado, debe concluir conforme dicha normativa vigente al momento de su inicio.

Que, el Informe Jurídico N° 1653/2025 de 15 de mayo de 2025, elaborado por la Dirección General de Gestión Legal – G.A.M.S., que en el marco de las atribuciones que le corresponde procedió a la revisión legal del proyecto, y recomienda al Alcalde Municipal del Gobierno Autónomo Municipal de Sucre, la suscripción de seis ejemplares de la Resolución Administrativa Municipal que aprueba el Proyecto de Loteamiento denominado LOTEAMIENTO A NOMBRE “ASOCIACIÓN DE EX TRABAJADORES MINEROS RENTISTAS COOPERATIVISTAS DE POTOSÍ” signado con N°01/18 y sea conforme la atribución conferidas por el inciso c) del artículo 13 de la Ley N°482 de Gobiernos Autónomos Municipales concordante con el artículo 9 del Reglamento de Loteamientos, Urbanizaciones y Condominio Cerrado aprobado mediante Decreto Municipal N° 014/15 de fecha 22 de abril de 2015.

POR TANTO:

EL ALCALDE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SUCRE, conjuntamente el SECRETARIO MUNICIPAL DE GESTION TERRITORIAL, URBANISMO Y VIVINEDA DEL G.A.M.S., en uso de sus funciones y atribuciones específicas conforme establece el inciso c) del artículo 13 de la Ley de Gobiernos Autónomo Municipales N°482/2014 concordante con el artículo 29 numeral 13) y 20) del mismo cuerpo legal y el artículo 9 del Reglamento de Urbanizaciones, Lotificaciones de Propiedades Urbanas y Reordenamiento de Áreas Urbanizadas” aprobado mediante Decreto Municipal N° 014/15 de fecha 22 de abril de 2015.

RESUELVEN:

Artículo 1.- APROBAR, el Proyecto de Loteamiento denominado “ASOCIACIÓN DE EX TRABAJADORES MINEROS RENTISTAS COOPERATIVISTAS DE POTOSÍ” signado con N°01/18, ubicado en la Zona Ckara Puncu, Distrito Catastral N°23, cuyas superficies se encuentran detalladas y graficadas en el plano de Loteamiento y forma parte indisoluble de la presente resolución, respaldados por los informes técnicos y legales emitidos por la Secretaría Municipal de Gestión Territorial, Urbanismo y Vivienda a través de las instancias competentes en razón de materia, y sea de acuerdo al siguiente detalle:

1. DATOS DEL PROYECTO

Proyecto:	LOTEAMIENTO A NOMBRE “ASOCIACIÓN DE EX TRABAJADORES MINEROS RENTISTAS COOPERATIVISTAS DE POTOSÍ”
Propietario (s):	ASOCIACIÓN DE EX TRABAJADORES MINEROS RENTISTAS COOPERATIVISTAS DE POTOSÍ, MERY MELISA OROSCO CHOQUE y RIMI OROSCO CHOQUE.





Trámite N°:	01/18
Sup. según Título:	146500.00 m2
Sup. según Levantamiento:	146500.00 m2
Folios Reales con Matrícula N°:	1.01.1.99.0026899 Sup.:146224.72 m2 1.01.1.99.0060721 Sup.:275.28 m2
Topógrafo:	Top. VICTOR J. VARGAS CABA - R.N. 01-3063, Colegio de Topógrafos de Bolivia.
Arquitecto:	GUILDO ARCIENEGA ALIAGA, Reg. Nal. N° 3109 Colegio de Arquitectos de Bolivia.

146500.00 m2

2. RELACIÓN DE SUPERFICIES:

DATOS DE LA PROPIEDAD										
SUP. TOTAL DE LA PROPIEDAD SEGÚN TÍTULOS		146500,00	m2							
SUP. TOTAL DE LA PROPIEDAD SEGÚN LEVANTAMIENTO		146500,00	m2							
SUP. TOTAL DE AREA DE RIESGO (AR)		22938,64	m2							
SUP. AR-1		14966,27	m2							
SUP. AR-2		3929,87	m2							
SUP. AR-3		4042,50	m2							
SUP. UTIL DEL PROYECTO		123561,36	m2							
DATOS DEL PROYECTO										
SUP. TOTAL UTIL DEL PROYECTO		123561,36	m2	100,00	%					
SUP. TOTAL DE LOTES		71951,58	m2	58,23	%					
SUP. TOTAL DE CESIONES		51609,78	m2	41,77	%					
AREA DE VIAS		27230,40	m2	22,04	%					
AREA TOTAL EN EQUIP/VERDE		24379,38	m2	19,73	%					
AREA VERDE TOTAL		3361,81	m2	2,72	%					
		A.V-01	1290,62	m2	1,04	%				
		A.V-02	1878,59	m2	1,52	%				
		A.V-03	192,60	m2	0,16	%				
AREA DE EQUIPAMIENTO TOTAL		21017,57	m2	17,01	%					
		A.Eq-1	15994,00	m3	12,94	%				
		A.Eq-2	5023,57	m4	4,07	%				
DETALLE DE SUPERFICIE DE AREAS										
Nº	A	B	C	D	E	F	G	H	I	J
	1 lote	1 lote	1 lotes	2 lotes	3 lotes	4 lotes	1 Lotes	3 lotes	5 lotes	4 lotes
1	2964,10	245,61	2210,94	794,48	781,70	708,99	1857,70	714,97	1317,28	1042,37
2				822,37	1929,71	990,13		2747,11	1375,00	1077,52
3					551,06	1925,89		1045,06	1174,95	668,00
4						711,93			1100,00	833,37
5									1053,38	
6										
S.T.	2964,10	245,61	2210,94	1616,85	3262,47	4336,94	1857,70	4507,14	6020,61	3621,26
%										
Nº	K	L	M	N	O	P	Q	R	S	T
	2 lotes	1 lotes	4 lotes	6 lotes	6 lotes	6 lotes	1 Lotes	4 lotes	4 lotes	3 lotes
1	1013,55	1354,88	1097,37	877,37	1097,37	1097,37	793,60	970,37	1001,26	544,00
2	1846,32		1100,00	660,00	825,00	880,00		825,44	1099,88	1103,64
3			1100,00	1097,37	1372,37	657,37		825,44	1099,88	1100,27
4			1097,37	1372,37	1097,37	822,37		677,27	1001,26	
5				825,00	660,00	1100,00				
6				1097,37	877,37	1372,37				
S.T.	2859,87	1354,88	4394,74	5929,48	5929,48	5929,48	793,60	3298,52	4202,28	2747,91
%										
Nº	U	V	TOTAL	A. Equip.	A. Verde	A. Vias				
	2 lotes	2 lotes	66 lotes	2 A. Eq.	3 A. V.	1 A. Vias				
1	1217,88	659,44	71951,58	15994,00	1290,62	27230,40				
2	660,38	1330,02		5023,57	1878,59					
3					192,60					
%	1878,26	1989,46	71951,58	21017,57	3361,81	27230,40				
NUMERO TOTAL DE LOTES EN PROYECTO							66			
SUP. TOTAL DE LOTES EN EL PROYECTO							58,23%		71951,58	
SUP. TOTAL DE CESIONES							41,77%		51609,78	

• COORDENADAS DE LA POLIGONAL:





COORDENADAS DE LA POLIGONAL		
PUNTO	ESTE	NORTE
P1	259197.773	7894607.522
P2	259267.539	7894550.386
P3	259218.542	7894389.868
P4	259329.052	7894348.620
P4-1	259351.176	7894305.233
P5	259312.769	7894279.077
P6	259260.944	7894284.482
P7	259169.595	7894251.696
P7-1	259160.389	7894238.499
P8	259169.778	7894225.267
P9	259258.292	7894194.736
P10	259275.235	7894149.157
P11	259260.221	7894144.565
P12	259249.063	7894140.287
P13	259180.787	7894112.301
P14	259245.058	7894004.499
P15	259175.395	7893953.932
P16	259152.750	7893975.358
P17	259103.012	7893982.581
P18	258972.262	7893898.277
P19	258951.667	7893900.893
P20	258917.783	7893915.021
P21	258913.837	7893927.435
P22	258863.008	7894039.597
P23	258859.831	7894053.174
P24	258854.881	7894061.033
P25	258848.856	7894066.767
P26	258847.117	7894075.506
P27	258831.885	7894102.247
P28	258811.028	7894122.704
P29	258806.512	7894137.996
P30	258797.360	7894148.147
P31	258792.000	7894158.965
P32	258790.460	7894165.658
P33	258780.715	7894174.012
P34	258780.358	7894181.498
P35	258774.051	7894192.432
P36	258773.979	7894202.438
P37	258762.765	7894219.020
P38	258750.234	7894227.581
P39	258748.737	7894232.752
P40	258741.065	7894239.731
P41	258732.479	7894258.805
P42	258731.821	7894265.793
P43	258731.696	7894266.528
P44	258770.818	7894290.590

COORDENADAS DE LA POLIGONAL		
PUNTO	ESTE	NORTE
P45	258766.086	7894392.569
P46	258792.624	7894413.012
P47	258826.615	7894368.888
P48	258834.940	7894362.702
P49	258865.482	7894286.303
P50	258850.703	7894274.713
P51	258868.872	7894251.143
P52	258821.160	7894214.531
P53	258904.863	7894105.981
P54	258971.378	7894155.472
P55	258961.174	7894208.237
P56	258966.155	7894222.218
P57	258960.148	7894230.017
P58	258983.742	7894248.190
P59	258976.459	7894257.654
P60	259000.029	7894275.788
P61	258992.531	7894285.529
P62	259064.119	7894340.606
P63	259116.058	7894273.125
P64	259137.275	7894289.442
P65	259124.854	7894305.630
P66	259154.640	7894328.164
P67	259151.627	7894332.066
P68	259186.136	7894359.031
P69	259178.555	7894368.990
P70	259194.916	7894381.538
P71	259155.291	7894441.411
P72	259165.095	7894452.029
P73	259214.025	7894524.066
P74	259193.008	7894580.855
P75	259195.088	7894595.788
P76	259191.678	7894602.824
P77	259001.026	7894071.095
P78	259073.186	7893977.473
P79	259055.536	7893966.480
P80	259040.221	7893986.351
P81	259005.125	7893959.301
P82	259017.738	7893942.937
P83	258984.439	7893921.443
P84	258936.375	7893983.262
P85	258941.837	7894025.474

Artículo 2.- INSTRUIR a la Dirección General de Gestión Legal, proceder a la elaboración de la Minuta de Cesión Gratuita de las Áreas destinadas a uso Público y sea en el marco de los antecedentes cursantes en expediente del Proyecto de Loteamiento denominado "ASOCIACIÓN DE EX TRABAJADORES MINEROS RENTISTAS COOPERATIVISTAS DE POTOSÍ" signado con N° 01/18.

Artículo 3.- DISPONER, la protocolización y su posterior inscripción en Oficina de Registro de Derechos Reales de Chuquisaca, sobre la superficie a ser cedida para Área de Vías y Área de Equipamiento, trámite administrativo que deberá correr por cuenta del propietario, según el siguiente cuadro:





Áreas de Cesión según Proyecto	SUPERFICIE M2.	PORCENTAJE
Área verde A.V - 01 = 1290,62 A.V - 02 = 1878,59 A.V - 03 = 192,60	3.361,81	2,72%
Área de Equipamiento A. Eq 1 = 15994,00 A. Eq 2 = 5023,57	21.017,57	17,01%
Área de Vías	27.230,40	22,04%
SUPERFICIE TOTAL DE CESIONES: Cuyo destino es Área Verde, Área de Equipamiento y Área de Vías	51.609,78	41,77%
Área de Riesgo (AR) AR -1 = 14966,27 AR -2 = 3929,87 AR -3 = 4042,50	22938,64	-----

De forma posterior, a la inscripción en Derechos Reales por parte del cedente de las Áreas de Cesión y pase a ser de propiedad del Gobierno Autónomo Municipal de Sucre, estas deben ser protegidas y resguardadas conforme a normativa vigente, y una vez perfeccionado y concluido el trámite de Amanzamiento y Lotificación en todas sus etapas, la Secretaría Municipal de Gestión Territorial, Urbanismo y Vivienda, deberá remitir al Honorable Concejo Municipal de Sucre, una copia de toda la documentación para su respectiva fiscalización y archivo e INSERTAR las cesiones a favor del G.A.M.S., en la base de datos que corresponda para su inventariación de los Bienes de Dominio Público. Asimismo, deberá remitir una copia del folio real a la Sub Alcaldía correspondiente para su conocimiento y resguardo de las áreas cedidas.

Artículo 4.- El propietario deberá presentar a conocimiento del funcionario a cargo de la Dirección General de Gestión Legal, originales del Testimonio de Cesión Gratuita de Terreno conjuntamente el Folio Real inscrito en Oficinas de Derechos Reales de Chuquisaca, más tres copias legalizadas adicionales de los mismos para fines correspondientes.

Artículo 5.- A los efectos del artículo 14 de la Ley N° 482 de Gobiernos Autónomos Municipales, remítase una copia de la presente Resolución Administrativa Municipal al Servicio Estatal de Autonomía (SEA) y una copia original a la Gaceta del Gobierno Autónomo Municipal de Sucre.

Artículo 6.- La Secretaría Municipal de Gestión Territorial, Urbanismo y Vivienda, queda a cargo del cumplimiento y la ejecución de la presente Resolución Administrativa Municipal.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.-

Dr. Enrique Leño Palenque
**ALCALDE GOBIERNO AUTÓNOMO
MUNICIPAL DE SUCRE**



Arq. Ives Rolando Rosales Serrich
**SECRETARIO MUNICIPAL DE GESTIÓN
TERRITORIAL, URBANISMO Y VIVIENDA**



Asesora Legal D.G.G.L.
Gobierno Autónomo Municipal de Sucre

